

FACTURA

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA
HUILA
NIT 901.778.317-7
CL 12 2 10 OF 301
Tel: (608) 3202875770
Neiva - Colombia
oviedomontes@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEIH 1

Señores	GOBERNACION DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	Teléfono	(000) 0180009687 - Ext. 000
Dirección	CR 4 CL 8 ESQUINA	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/08/2025, 16:18
Expedición	28/08/2025, 16:28
Vencimiento	12/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL N°1 - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.00	29,957,898.95

Total items: 1

Valor en Letras:

Veintinueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos m/cte con noventa y cinco cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-12 por \$ 29,957,898.95

Observaciones:

Total Bruto	25,174,705.00
IVA 19%	4,783,193.95
Total a Pagar	29,957,898.95

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764091062770 aprobado en 20250326 prefijo FEIH desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 7112 - 4XMIL
CUFE: 970b159e0402c4d6e8503ffe5d11566e908ec3a50be262e6598147672a94a6c954a90ee982792a40dcaa296342c265f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siglo SAS - N° 830.048.145-8 Nombre Software: Siglo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

**ACTA PARCIAL
(FORMATO
WORD)**

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7
		Página 1 de 5

ACTA PARCIAL No.1

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: __x__ No.: __01__				
X CONTRATO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	734	AÑO:	2024
___ CONVENIO DE:					
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA			
	NIT O CC:	901.778.317-7			
	DIRECCIÓN:	Calle 12 # 2-10 ofc 301	TEL:	8669711	
	CIUDAD:	NEIVA, HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO			
	CC:	83.238.102 de Yaguara – Huila			
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. __2438__ FECHA (dd/mm/aa): 19 DE ABRIL DE 2024				
CUENTA BANCARIA	No. _45400005188_ Banco. _BANCOLOMBIA_ Tipo de Cuenta: AHORROS_				
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	\$ 156.989.829 M/CTE				
	Valor en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	\$				
	Valor en Letras:				
	\$				
	Valor en Letras:				

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025		Versión: 7 Página 2 de 5

	\$		
	Valor en Letras:		
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A	
	Nº2	N/A	
	Nº3	N/A	
VALOR TOTAL	\$ 156.989.829 M/CTE Valor en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____ (Días / Meses)	
PLAZO TOTAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	28 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2024
		REINICIACIÓN	25 DE JULIO DE 2025
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	21 DE OCTUBRE DEL 2025		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL 25 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
	EN CALIDAD DE:		SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:		ALVARO LIS ROJAS
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISOR

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7 Página 3 de 5

	NOMBRE:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
	EN CALIDAD DE:	R.L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	12/04/2024		\$ 156.989.829	\$ 156.989.829
ACTA PARCIAL No.1	21/10/2025	\$ 29.957.898,95		\$ 127.031.930,05
TOTAL		\$ 29.957.898,95	\$ 156.989.829	\$ 127.031.930,05

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)			
Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 34523270, 9478864460 y 9477398292 de noviembre; 34523313, 9479526860 y 9477398292 de diciembre de 2024 y 34523817, 9483147696 julio de 2025 anexas a este documento, con los siguientes valores:			
PLANILLA No 34523270 ASOPAGOS			
Total Planilla mes noviembre 2024	Salud	\$ 116.300	
	Pensión	\$ 464.900	
	ARL	\$ 202.200	
Total \$ 2.500.00	CCF (Comfamiliar)	\$ 116.300	
PLANILLA No 34523313 ASOPAGOS			
Total Planilla mes diciembre 2024	Salud	\$ 114.100	
	Pensión	\$ 456.100	
	ARL	\$ 198.500	
Total \$ 2.500.000	CCF (Comfamiliar)	\$ 114.100	
PLANILLA No 34523817 ASOPAGOS			
Total Planilla mes julio 2025	Salud	\$ 100.600	
	Pensión	\$ 402.100	
	ARL	\$ 174.900	
Total \$ 2.500.000	CCF (Comfamiliar)	\$ 100.600	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110- F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7 Página 4 de 5

PLANILLA No 9478864460 Aportes en Línea		
Total Planilla mes noviembre 2024	Salud	\$ 52.000
	Pensión	\$ 208.000
	ARL	\$ 90.500
Total \$ 1.300.000	CCF (Comfamiliar)	\$ 52.000
PLANILLA No 9479526860 Aportes en Línea		
Total Planilla mes diciembre 2024	Salud	\$ 52.000
	Pensión	\$ 208.000
	ARL	\$ 90.500
Total \$ 1.300.000	CCF (Comfamiliar)	\$ 52.000
PLANILLA No 9491113466 Aportes en Línea		
Total Planilla mes julio 2025	Salud	\$ 57.300
	Pensión	\$ 229.000
	ARL	\$ 99.700
Total \$ 1.423.500	CCF (Comfamiliar)	\$ 57.300
PLANILLA No 9477398292 Aportes en Línea		
Total Planilla mes noviembre 2024	Salud	\$ 313.800
	Pensión	\$ 401.600
Total \$ 2.500.000	ARL	\$ 174.700
PLANILLA No 9483147696 Aportes en Línea		
Total Planilla mes diciembre 2024	Salud	\$ 248.200
	Pensión	\$ 317.700
Total \$ 1.900.000	ARL	\$ 138.300
CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:		
Fecha de elaboración (dd/mm/aa): Quien suscribe: <u> NO APLICA </u>		

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)
<ol style="list-style-type: none"> El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta Parcial No. 1 por un valor de \$29.957.898,95 veintinueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos pesos m/cte. No hay saldos pendientes por amortizar Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F09
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	Versión: 7 Página 5 de 5

<p>imparten la aprobación a la presente acta parcial No.1</p> <p>5. El visto bueno consagrado en la presente acta parcial por parte de la supervisión de la interventoría corresponde a la revisión informativa y documental; toda vez que el garante de la autorización de pago es la interventoría.</p>

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario De Vías e infraestructura


ARGELIO CERQUERA ARAUJO
R.L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
INTERVENTOR

ALVARO LIS ROJAS
SUPERVISOR

Reviso: HANS JAIVER MUÑOZ ARAGON
Técnico Operativo.

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

CERTIFICADO BANCARIO



Neiva, 01 de septiembre de 2025

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA**, con documento de identidad N.I.T número 901.778.317 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	NUMERO DEL PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA DE AHORROS	454-000051-88	2025/09/01	ACTIVA

El cliente manifiesta que en la cuenta se manejaran únicamente recursos provenientes del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 734 de 2024** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL HUILA y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA**. Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en la sucursal Quinta Avenida teléfono 8631262 de la ciudad de Neiva, o en nuestras oficinas ubicadas en la CRA 5 n 11 – 57 en el momento que así lo estimen conveniente.

cordialmente

BANCOLOMBIA,
Neiva - Of. 454 Quinta Avenida

Asesor de Servicios MW-150
Cédula N°

DIEGO ARMANDO CORREDOR M

Asesor integral Multisegmento
Sucursal Quinta Avenida

INFORME DE ACTIVIDADES INTERVENTORÍA



GOBERNACIÓN
DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA
HUILA
NIT 901.778.317-7

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

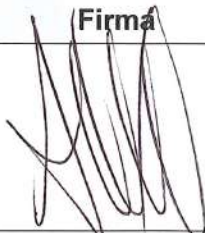
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
2025

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1
PERIODO: 28 de noviembre al 22 de diciembre de 2024 y
Del 25 de julio al 31 de julio de 2025
CONTRATO No. 734 de 2024

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Personal Técnico		
Nombre	Cargo	Firma
Argelio Cerquera Araujo	Director de Interventoría	
Nydia Paola Cano	Residente de interventoría	

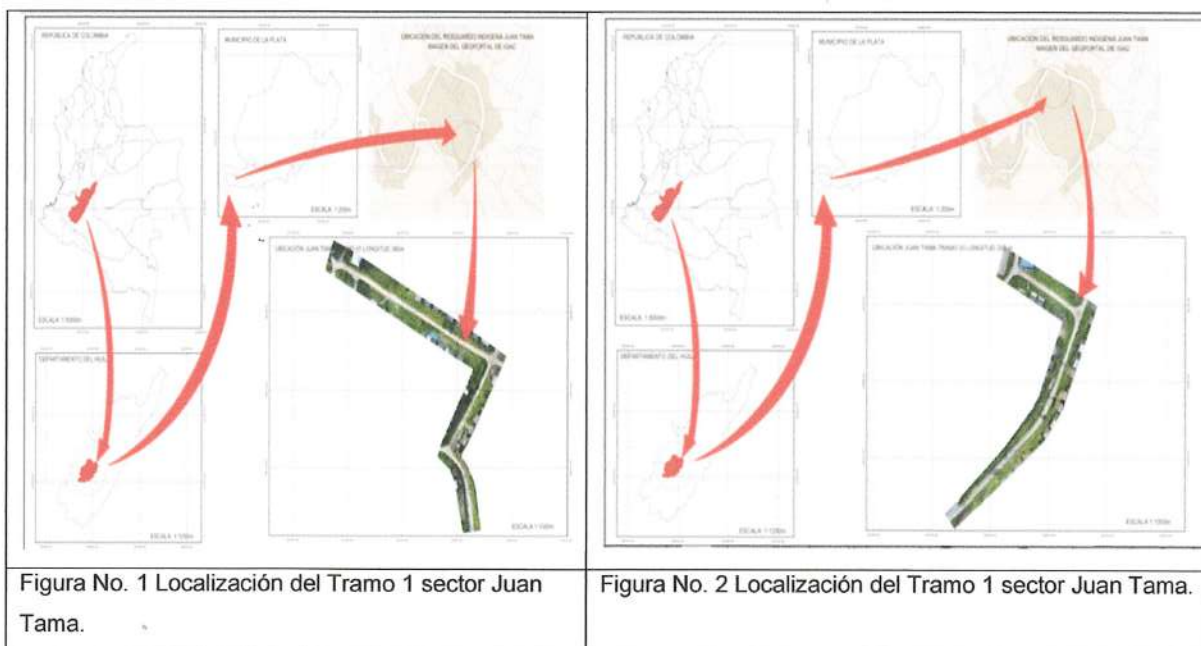
1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe parcial de Interventoría No. 1 se describen las actividades realizadas por Contratista de obra y la Interventoría durante el periodo comprendido entre el 28 de noviembre al 22 de diciembre de 2024 y del 25 de julio al 31 de julio del 2025, en el marco del desarrollo del contrato de obra No. 732 de 2024 cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de la placa huella en los Municipios de La Plata y La Argentina del Departamento del Huila"*. Actualmente, el contrato en referencia sigue sujeto a la definición del alcance y la meta física por parte de la entidad contratante, así como a la legalización de un adicional en tiempo, de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico, con un plazo de ejecución de tres meses.

2. NECESIDAD, BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Este proyecto nace debido a la deficiencia, el mal estado o la falta de vías terciarias en varios municipios del Huila. La instalación de las placas huellas contribuirá a mejorar la conectividad entre las vías terciarias, secundarias y principales de ambos municipios de La Plata y La Argentina incluidos en el contrato. Además, se espera una reducción en los tiempos de viaje, lo que impactará positivamente en los costos operativos, la asistencia escolar, la descongestión de las vías por pasos restringidos, así como en la productividad y competitividad de la región. También se prevé una mejora en el acceso a servicios de salud y educación, el fomento del turismo, la seguridad, entre otros beneficios para la comunidad en general.

El proyecto, se encuentra distribuido en 14 tramos de placa huella en 2 Municipios a lo largo del Departamento del Huila. En este informe se presentan para sector Juan Tama tramo 1 y tramo 3 en el municipio de La Plata, departamento del Huila.



El proyecto se encuentra localizado en el Municipio de La Plata y La Argentina (H), el cual comprende los siguientes tramos:

N°	TRAMO	MUNICIPIO	LONG	LONG MODIFICADA	LONG EJECUTADA
1	Tramo 1 Juan Tama	Plata	374,606	270	235
2	Tramo 2 Juan Tama	Plata	45,0167	45	
3	Tramo 3 Juan Tama	Plata	320,082	250	250
4	Talaga Tramo 4	Plata	590	430	
5	Talaga Tramo 5	Plata	90	90	
6	Talaga Tramo 6	Plata	35	35	
7	Misak Tramo 7	Argentina	106	106	
8	Reforma Tramo 8	Plata	60	60	
9	San Miguel Tramo 9	Plata	55	55	
10	Gaitana Libano Tramo 10	Plata	280	280	
11	Gaitana Libano Tramo 11	Plata	150	150	
12	Gaitana Libano Tramo 12	Plata	27	27	
13	Gaitana San Vicente Tramo 13	Plata	180	180	
14	Los Angeles Tramo 14	Plata	80	80	
TOTAL				2058 ML	485ML

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 Información general contrato

CONTRATO DE OBRA N°	732 de 2024
CONTRATISTA	Consortio Ep Los Alpes
NIT:	901.776.100-7
REPRESENTANTE LEGAL	Andres Felipe Ardila Arango
CEDULA:	1.026.577.860
OBJETO DEL CONTRATO:	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placas huellas en los municipios de la Plata y Argentina del departamento del Huila.
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA:	Dos mil setenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$2.078.543.674,00) m/cte.
VALOR OTRO SI N° 1:	Mil treinta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.038.425.594,00) m/cte.
VALOR ANTICIPO 30%:	Seiscientos veinte y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento dos pesos con veinte centavos (\$ 623.563.102,20) m/cte.
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA:	Tres mil ciento dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$3.116.969.268) m/cte.
PLAZO INICIAL:	Dos (2) meses.
PLAZO ADICIONAL:	Cuatro (4) meses.
PLAZO TOTAL:	Seis (6) meses.
FECHA ACTA DE INICIO:	28 de noviembre de 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28 de enero de 2024.
FECHA SUSPENSIÓN No.1:	23 de diciembre de 2024
FECHA REINICIO No.1:	25 de julio de 2025
FECHA TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025
PLAZO TRANSCURRIDO:	Treinta (31) días.
UNIDAD EJECUTORA	Gobernación del Huila.
SUPERVISOR	Secretaria de Vías e Infraestructura

3.2 Descripción de las actividades ejecutadas en el mes

En el presente periodo CONSORCIO EP LOS ALPES realizó las siguientes actividades, las cuales se reportarán mediante informe y anexos a este informe:

- ✓ Localización.
- ✓ Excavación Mecánica, Incluye retiro.
- ✓ Excavación manual en material seco. Incluye transporte
- ✓ Suministro, instalación, extendida, nivelación, humedecimiento o aireación y compactación de subbase granular
- ✓ Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi) esp.640-13 inv. Para placas, riostras, cunetas, bordillos y dentellones
- ✓ Suministro e instalación de concreto normal clase d - ($f'c=210$ kgf/cm²) o (3.000 psi) para dentellones- placas - riostras - cunetas – bordillo.
- ✓ Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 210 kg/cm² (3.000 psi) espesor 0,15 m.60% concreto normal de 210 kg/cm² (3.000 psi), 40% piedra esp.
- ✓ Conformación de la calzada existente.
- ✓ Transporte de material (grava, arena, subbase, piedra media zonga).

3.3 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría

El contratista presenta la programación actualizada de acuerdo a Reinicio No.1 con fecha del 25 de julio de 2025, con la cual se hace el análisis de avance en la ejecución de las actividades, y estará anexa a este documento.

A fecha del 31 de julio de 2025, se tiene un valor programado acumulado de \$ **238.662.315** que equivale a **7,66%** del valor Total del contrato de Obra, frente al valor actual de ejecución acumulada en todos los frentes obra el contratista ejecutó un \$ **647.706.213,89** correspondiente a un **20,78%** del valor Total del contrato de Obra.

Respecto a lo anterior se refleja que CONSORCIO EP LOS ALPES, no presenta atraso a la fecha en la ejecución de la obra según cronograma.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1 Información general del contrato

CONTRATO No.:		734 de 2024
OBJETO:		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA Del DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR INICIAL:		\$ 156.989.829 M/CTE
VALOR ADICIONAL:		N/A
VALOR TOTAL		\$ 156.989.829 M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA
PLAZO ADICIONAL:		N/A
INTERVENTOR:		Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL:		ARGELIO CERQUERA ARAUJO
ANTICIPO:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN:		28 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN	Nº 1	23 DE DICIEMBRE DE 2024
REINICIACION		25 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:		N/A
UNIDAD EJECUTORA		GOBERNACION DEL HUILA
SUPERVISOR		SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

4.1.1 POLIZAS

POLIZAS DE INICIO				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA				
TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	VIGENTE(FECHAS)		VALOR (\$)
		DESDE	HASTA	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CBC-61-44-101054016	Cumplimiento	19/04/2024	19/12/2024	\$31.397.965,80
	Ben Manejo del Anticipo	19/04/2024	19/12/2024	\$47.096.948,70
	Prestaciones Sociales	19/04/2024	19/06/2027	\$31.397.965,80
	Estabilidad de la obra	19/12/2024	19/12/2029	\$31.397.965,80

POLIZAS DE INICIO				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA				
TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	VIGENTE(FECHAS)		VALOR (\$)
		DESDE	HASTA	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 61-40-101021962	Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	19/04/2024	19/06/2027	\$260.000.000,00
	Contratista y Subcontratistas	19/04/2024	19/06/2027	\$260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios	19/04/2024	19/06/2027	\$260.000.000,00

POLIZAS DE REINICIO No1			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA			
	CONCEPTO	VIGENTE(FECHAS)	VALOR (\$)

TIPO Y NUMERO DE POLIZA		DESDE	HASTA	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CBC-61-44-101054016	Cumplimiento	28/11/2024	01/03/2026	\$31.397.965,80
	Ben Manejo del Anticipo	28/11/2024	01/03/2026	\$47.096.948,70
	Prestaciones Sociales	28/11/2024	01/09/2028	\$31.397.965,80
	Estabilidad de la obra	30/07/2025	30/07/2030	\$31.397.965,80

POLIZAS DE REINICIO No1				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA				
TIPO Y NUMERO DE POLIZA	CONCEPTO	VIGENTE(FECHAS)		VALOR (\$)
		DESDE	HASTA	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 61-40-101021962	Amparo Básico – Predios, Labores y Operaciones	30/06/2025	01/09/2025	\$284.700.000,00
	Contratista y Subcontratistas	30/06/2025	01/09/2025	\$284.700.000,00
	Vehículos propios y no propios	30/06/2025	01/09/2025	\$284.700.000,00

4.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

- Durante el periodo del presente informe, se adelantaron labores de oficina en el diligenciamiento de formatos técnicos, ambientales y sociales; así como también realizando al Contratista las respectivas solicitudes de documentos legales de acuerdo al pliego de condiciones y anexo técnico del Proyecto, para su revisión y aprobación.
- La Interventoría hace presencia diaria en el sitio de la obra, con el personal profesional y técnico, realizando acompañamiento, observaciones y

recomendaciones a cada una de las actividades que realizó el contratista en el presente periodo y el recibo a satisfacción de las mismas.

- Se realizó por parte de la Interventoría la verificación de las afiliaciones a salud y riesgos del personal que se encuentra en obra.
- Se realiza inspección para verificar el cumplimiento del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la obra, de igual manera la instalación de señalización de seguridad en obra.

4.3 CONTROL DIARIO DEL EQUIPO DE INTERVENTORIA

Se anexa control y seguimiento de equipos de la interventoría como el equipo de topografía, camionetas y laboratorios. *Ver anexos de laboratorios.*

4.4 PAGA, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE
Licencia Ambiental Global
Resolución No. 0529

RAFAEL TIERRADENTRO HORTA
Licencia Ambiental Global
Resolución No. 0228

MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA
Licencia Ambiental Global

Resolución No. 0766 de 24 de abril

4.4.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

Se realiza verificación a los permisos del proveedor del suministro de material de cantera y materiales de construcción para el desarrollo de las actividades durante de la ejecución de la obra; donde se verifica el cumplimiento de los requisitos ambientales. Los cuáles serán suministrados por la cantera MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S quien cuenta con título minero JCC-08001X (Paisito) y FLV-082 (Paisito) y licencia ambiental con numero de Resolución 3640 de 23 noviembre de 2018 y la 0529 de 17 marzo de 2015 respectivamente, expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAM.

4.4.2 DISPOSICIÓN DEL MATERIAL SOBRANTE.

El contratista dispone del manejo mes a mes, se realizaba el retiro de materia saturado, resaltando que las excavaciones se han ejecutado conforme a la necesidad del proyecto sin generar otras afectaciones o impactos sobre el ambiente, por lo tanto, no se evidenciaron novedades, lo que conlleva a que el indicador obtuviera un cumplimiento del 100%. Cabe resaltar que durante la vigencia del Contrato se generaron

Lo anterior, son las cantidades generadas de las excavaciones y/o escombros, los cuales fueron entregados y dispuestos mediante Oficio VT-ALPES-023-25 Concepto Ambiental para la Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en el Resguardo Indígena Juan Tama en el lote autorizado por la Comunidad del resguardo., generando un cumplimiento del 100%. El sitio solicitado y designado por el comité del resguardo indígena ubicado en (latitud: 2.23926° longitud: -76.164657°) de Juan Tama del corregimiento de Leticia con acta de posesión 100.02.41-004 con una especificación de volúmenes de excavación aproximados a 181 m³ en el tramo 1 y 391 m³ tramo 3 según cartera topográfica. De igual manera, se informa

que de acuerdo a los análisis ambientales conceptuados por el ingeniero ambiental aclara que dicho proceso no produce afectaciones o descompensación ambiental de ninguna índole a los recursos naturales existentes, ya que el material en cuestión no contiene residuos peligrosos ni elementos contaminantes.



Ilustración 1. Implementación PAGA

4.5 INFORMACIÓN DE GESTIÓN SST

4.5.1 cumplimiento a los aspectos básicos en seguridad y salud en el trabajo – sst

El Contratista controla los riesgos, para que estos no se traduzcan en accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales. En este periodo no se registraron accidentes de ninguna índole.

En el transcurso del mes de diciembre se dictaron las charlas pre operacionales de cinco minutos las cuales se llevan a cabo antes de dar comienzo a la jornada laboral. Con el objetivo de informar y concientizar a los empleados sobre su propia seguridad y salud en el trabajo; además se incluyen temas en el área de gestión ambiental.

Se realizó entrega de dotación (Camisa manga, pantalón y botas de seguridad) y Elementos de protección personal – EPP (casco, gafas y guantes) al personal que ingresa a laborar en el proyecto en el Municipio de Plata. Con el fin de garantizarle al trabajador la protección de uno o varios riesgos

4.5.2 Afiliaciones al sistema general de seguridad social

Dando cumplimiento al Decreto 2353 del 2015 el CONSORCIO EP LOS ALPES da cumplimiento a la afiliación al sistema de salud (EPS, AFP, ARL Y CAJA DE COMPENSACION) a todos sus trabajadores. Con el fin de garantizar la continuidad de la

afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud a todo el personal que labora dentro de la Empresa. Se adjunta *Anexo 8. de planilla de seguridad social* y cuadro de novedades de afiliación:

Tabla 1. Relación del personal en planilla de seguridad social del contratista de obra

No.	Nombre del Empleado	Cédula	Cargo	EPS	AFP	ARL
1	OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA	80545787	DIRECTOR DE OBRA	Sanitas EPS	Porvenir	Sura
2	EDWIN SÁNCHEZ PRIETO	80004032	RESIDENTE DE OBRA	Salud Total EPS	Protección (ING Protección) +	Sura
3	CARMEN ELISA CARDOSO MORENO	26430875	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	Sanitas EPS	Protección (ING Protección) +	Sura
4	YUDI XIOMARA SANCHEZ	1075268348	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Nueva EPS s.a MOV	Porvenir	Sura
5	LAURA VALENTINA HORTA TRUJILLO	1075545428	INGENIERO AMBIENTAL	Nueva EPS s.a MOV	Porvenir	Sura
6	YURI TATIANA VARGAS ALARCON	1075288873	(SISOMA)	Nueva EPS	Protección (ING Protección) +	Sura
7	JUAN DIEGO JARAMILLO TRUJILLO	1094935148	TOPOGRAFO	Sanitas EPS	Porvenir	Sura
8	ARBHEY ALEXIS PANCHO POLO	10813953317	CADENERO	Nueva EPS	Porvenir	Sura

4.6 INFORMES DE GESTION AL PLAN DE CALIDAD – OBRA Y MATERIALES

El contratista de obra para los materiales pétreos de tipo arena de río, triturado y piedra, estan siendo adquiridos de plantas autorizadas que cuenten con las licencias y/o permisos por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM y el RUCOM expedido por

la Agencia Nacional de Minería – ANM. Se adjuntan licencias y/o permisos de las plantas *Masseq sas (Tesalia)* . Anexo. *Licencias y permisos de materiales pétreos (Masseq sas)*

Acudieron a laboratorios de ensayos de materiales como es el caso de *C&C CONSULTORIA Y LABORATOIRO S.A.S* con domicilio en la ciudad de Neiva, a quienes acudiremos para la ejecución de ensayos de caracterización de materiales, de densidad, compresión y, la elaboración de los diseños de mezcla y/o concreto con materiales certificados y autorizados por las autoridades competentes Masseq.

4.6.1 CALIBRACION DE EQUIPOS

Para este periodo se anexa la calibración de los equipos de topografía debido a que se realizó el proceso de localización, replanteo, ampliación y conformación de la calzada existente de los tramos a intervenir en los municipios de la Plata sector Juan Tama.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Rendimiento GNSS ⁽¹⁾		Comunicación y almacenamiento de datos	
Caniles	824 Caniles	Wi-Fi	802.11 b/g/n, modo punto de acceso.
GPS	L1, L2, L5	Bluetooth ⁽²⁾	V4.1
GLONASS	L1, L2	Puertos	1 x Puerto USB tipo C (Descarga de datos, carga de actualización de firmware).
Galileo	E1, E5a, E5b		1 x Puerto TNC hembra para conexión de antena UHF.
BeiDou	B1, B2, B3	Radio UHF	Interno estándar, Fc: 430-470 MHz
SBAS	L1		Protocolo: CHC, Transparent, TT450.
QZSS	L1, L2, L5		Velocidad de transmisión: 9600/19200 bps.
Precisión GNSS ⁽³⁾		Formatos de datos	
Tiempo real	Horizontal: 8 mm + 1 ppm RMS	Formatos de datos	CMR: Entrada y salida
Cinemático (RTK)	Vertical: 15 mm + 1 ppm RMS		RTCM 2x, RTCM 3x: Entrada y salida
	Tiempo de inicialización: < 10 s		NMEA 0183: Salida
	Fiabilidad de inicialización: > 99.9%		HCN, HRC, y RINEX para estático.
Post-proceso	Horizontal: 3 mm + 1 ppm RMS		Ntrip Cliente (real en controlador).
Cinemático (PPK)	Vertical: 5 mm + 1 ppm RMS	Memoria	8 GB Memoria de alta velocidad
Post-proceso Estático	Horizontal: 2.5 mm + 0.5 ppm RMS		
	Vertical: 5 mm + 0.5 ppm RMS	Energía	
Código Diferencial	Horizontal: 0.4 m RMS	Consumo de energía	4 W (Depende de configuración de usuario)
	Vertical: 0.3 m RMS	Capacidad de batería	Batería interna no removable Li-on 6800 mAh.
Autónomo	Horizontal: 1.5 m RMS	Tiempo de operación con batería interna	Rover RTK: 12 Horas
	Vertical: 3.0 m RMS		Estático: Hasta 15 horas
Tasa de Actualización	1 Hz, 5 Hz, 10 Hz.	Alimentación externa	5 V / 2 A
	Inicio en frío: < 45 s	<p>⁽¹⁾ Estas especificaciones aplican a todas las operaciones.</p> <p>⁽²⁾ La interfaz para datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS debe cumplir con la especificación de la interfaz de comunicación de datos de precisión.</p> <p>⁽³⁾ La precisión y la fiabilidad se determinan a partir de los datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS y los datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS.</p> <p>⁽⁴⁾ La precisión se determina a partir de los datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS y los datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS.</p> <p>⁽⁵⁾ La precisión se determina a partir de los datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS y los datos de precisión de la estación de procesamiento GNSS.</p>	
Tiempo Primer Fijo ⁽⁴⁾	Inicio en caliente: < 10 s		
	Re-adquisición de señal: < 1 s		
RTK - Medición Inclinación	DMU - inclinación del botón típica: menor de 10 mm + 0.7 mm/m° inclinado.		
Características físicas			
Tamaño (L x W x H)	119 mm x 119 mm x 85 mm (4.7 in x 4.7 in x 3.3 in)		
Peso	0.77 kg (1.60 lb)		
Ambiente	Operación: -40°C a +65°C (-40°F to +149°F)		
	Almacenamiento: -40°C a +85°C (40°F to +185°F)		
Humedad	100% Condensado		
Protección Agua/Pólv.	IP67 protegido por ingreso de polvo y agua, soporta inmersión temporal de 1 metro.		
Impacto	Sobrevive a caída libre de 2 metros.		
Sensor de Inclinación	DMU libre de calibración, para compensación de botón, sin afectación por magnetismo.		
Pantalla Frontal	4 Luces LED		



TAMAÑO COMPACTO RTK – IMU ALTA PRECISION

Peso reducido, pero el rendimiento nunca se ve comprometido.

TAMAÑO COMPACTO, TODO LO QUE REQUIERES EN UNA MANO

- Ajuste perfecto en la mano.
- Solo 0.77 Kg.
- Diseñado para productividad

GNSS-IMU TOTALMENTE INTEGRADOS PARA UNA MAYOR EFICIENCIA

- Mantiene alta precisión, incluso cuando el equipo está desajustado.
- Alcance los puntos inaccesibles o peligrosos para detener el bastón, o incluso si no desea mover el bastón, no perderá la precisión.
- Mejore su eficiencia hasta un 30%

ROBUSTO Y RESISTENTE

- Carcasa de magnesio hace al F7 liviano manteniendo su alta resistencia.
- Protección agua y polvo IP67
- Resiste 2 metros de caída libre.

GESTION INTELIGENTE DE BATERIA. HASTA 12 HORAS EN MODO RTK.

- El consumo optimizado de batería permite trabajar 12 horas en modo RTK o hasta 15 horas en modo estático.
- F7 admite carga desde un dispositivo de energía portátil, lo que permite recargarlo en cualquier momento, en cualquier lugar.

ADMITE TODAS LAS CONSTELACIONES GNSS, Y MOTOR RTK AVANZADO. RAPIDO PRECISO Y CONFIABLE.

- GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou y QZSS, 824 canales para rastreo de señales, simultáneas.
- Precisión milimétrica o centimétrica gracias a su avanzado algoritmo RTK.
- Capacidades de mitigación de multipath y anti-interferencias, de fácil adaptación hacen que la precisión sea confiable y estable.



Bogotá D.C.
7 de febrero de 2022

No 0008

CERTIFICADO DE ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO GNSS

Por medio de la presente, CASA DEL TOPOGRAFO COLOMBIA S.A.S, NIT: 900.681833-4, en calidad de distribuidor exclusivo para la República de Colombia de los equipos de la línea de productos GNSS de la marca TRK, CERTIFICA que el sistema GNSS marca EFX referencias F4/F7 cuyas antenas tienen números de serie F7-3362421 y F4-3405929 cumple con los parámetros del fabricante y se encuentra en el rango de precisión, referente a las características técnicas para este modelo de equipo y en óptimas condiciones de funcionamiento.

PARÁMETROS TÉCNICOS

Constelaciones de redreos simultáneas	GPS, GLONASS, GALILEO, BDS, SBAS, QZSS
Precisión en medición estática	H: 2.5mm + 0.5ppm V: 5mm + 0.5ppm
Precisión en medición cinemática PPK	H: 3mm + 1ppm RMS V: 5mm + 1ppm RMS
Precisión en medición RTK	H: 8mm + 1ppm V: 5mm + 1ppm
Precisión GNSS de código diferencial	H: 40cm + 1ppm V: 80cm + 1ppm
Alcance de red RTK (vía CORS)	20 - 50km
Frecuencia UHF radio interna	430 - 470MHz con 16 canales
Temperatura de trabajo	40°C - +65°C

Se realizan los procesos de pruebas y ajuste de acuerdo con los parámetros técnicos del fabricante en nuestros laboratorios por personal debidamente acreditado y autorizado, por lo cual se expide el presente certificado a solicitud del interesado, por una duración de un (1) año, tiempo normal óptimo, en donde al final del periodo se recomienda realizar un nuevo control de hardware y software del equipo.

Atentamente,

Dalvyth Alejandro Burgos
Soporte Técnico Casa Del Topógrafo Colombia S.A.S.



(1) 4572128

contactenos@colombia@casadeltopografo.com

www.casadeltopografo.com

Carrera 29 No. 398-52
Barrio La Soledad, Bogotá Colombia

4.7 COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Se elaboró un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) adaptado a las necesidades de cada área a intervenir, cumpliendo con las normativas correspondientes. Desde el inicio del contrato, se implementó una señalización adecuada en todas las zonas afectadas, logrando un cumplimiento total (100%) del plan establecido durante la ejecución de las actividades.

Se llevó a cabo un seguimiento constante de la implementación del PMT, el cual fue presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, de acuerdo con los requisitos y directrices de señalización y manejo del tránsito en los diferentes puntos e intersecciones intervenidas.

Se utilizaron diversos elementos de señalización, tales como:

- Trabajos en la vía
- Desvío
- Pare
- Siga
- Vía cerrada
- Inicio de obra
- Obrero en la vía

Estos signos fueron aplicados según las necesidades de cada situación, con el objetivo de garantizar la seguridad de trabajadores, conductores y peatones durante la ejecución del proyecto.



Ilustración 2. Implementación PMT



Foto No. 9. Excavación manual



Foto No. 10. Excavación manual



Foto No. 11. Corte, figurado, amarre e instalación de acero



Foto No. 12. Corte, figurado, amarre e instalación de acero





Foto No. 6. Suministro, extendida y compactación de Subbase Granular



Foto No. 7. Altura de la Subbase Granular



Foto No. 7. Instalación de formaletas.



Foto No. 8. Suministro e instalación de concreto ciclopeo.

Foto No. 13. Fundición de placa huella y vigas riostras en concreto normal 3000 psi



Foto No. 14. Fundición de cunetas y bordillos riostras en concreto normal 3000 psi



Foto No. 15. Suministro y transporte de materiales pétreos



Foto No. 16. Suministro y transporte de materiales pétreos



Foto No. 19. Toma de muestra de concreto, ensayos de laboratorio.

Foto No. 19. Toma de densidades, ensayo de laboratorio.

6.ANEXOS

6.1 Registro fotográfico del avance de las obras



Foto No. 1. Localización, trazado y replanteo



Foto No. 2. Localización, trazado y replanteo



Foto No. 3. Excavación mecánica (cortes).



Foto No. 5. Suministro y compactación de subbase granular

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A fecha del 31 de julio de 2025, se tiene un valor programado acumulado de \$ **238.662.315** que equivale a **7,66%** del valor Total del contrato de Obra, frente al valor actual de ejecución acumulada en todos los frentes obra el contratista ejecutó un \$ **647.706.213,89** correspondiente a un **20,78%** del valor Total del contrato de Obra
- Se recomienda al contratista de obra una vez se culminen todas las actividades laborales diarias dejar las obras señalizadas.
- Se realizó el debido control de las obras ejecutadas por el Contratista, mediante toma de muestras materiales granulares allegados a la obra para los respectivos ensayos de laboratorio, labores de campo por parte de comisión de topografía para el recibo a satisfacción y dar paso a la toma de densidades en subrasante, subbase, toma de muestras.
- Se recomienda al contratista dejar las obras señalizadas para evitar cualquier tipo de riesgo a la hora del tráfico por esta vía, de igual manera se recomienda mantener el personal capacitado de acuerdo al porte adecuado de los EPP, garantizar la dotación a todo el personal y vincular personal de la zona.

RESULTADOS DE LABORATORIO

<div><div><div><div><div></div><div>Y & N</div><div>INGENIEROS</div></div></div><div>REPORTE DE ENSAYO RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO</div><div>LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD</div></div></div>																				
NORMA I.N.V - E 410 - 13																				
TIPO REFRENTADO																				
ECON - O - CAP																				
CONDICIONES DEL ENSAYO																				
NORMALES																				
FECHA DEL INFORME																				
20-ene-25																				
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA																				
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELTA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.																				
MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA HUILA																				
MUESTRAS DE CONCRETO (CILINDROS)																				
Fecha de Ingreso del Cilindro	Fecha de Fundicion del Cilindro	Codigo Interno de la Muestra	Dimension del Cilindro		F.C	Area	Lectura		Slump	edad dias	Fecha de Rotura	Resistencia		% de Fraguado	Tipo de Falla	Especificacion Resistencia (psi)	Observacion y Ubicacion			
			Diametro (cms)	Diametro (plg)	Longitud (cms)	(cm²)	(plg²)	Kn	lbs	(pulg)		(kg/cm²)	(psi)	(mpa)						
22/12/2024	18/12/2025	1	10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	142,6	32058	5,5	7	25/12/2025	185,14	2633	18,16	88%	3	3000	JUAN TAMA TRAMO 1 PLACA KO+ 070
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	220,6	49593	5,5	14	1/01/2026	286,41	4074	28,09	136%	3	3000	
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	250,3	56270	5,5	21	8/01/2026	325,14	4612	31,89	154%	5	3000	
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	288,9	64947	5,5	28	15/01/2026	375,28	5324	36,80	177%	5	3000	
22/12/2024	19/12/2024	2	10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	145,1	32620	5,5	7	26/12/2024	188,39	2680	18,47	89%	5	3000	JUAN TAMA TRAMO 1 PLACA H.KO+ 150
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	201,4	45277	5,5	14	2/01/2025	261,49	3719	25,64	124%	4	3000	
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	268,2	60294	5,5	21	9/01/2025	348,39	4942	34,17	165%	3	3000	
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	295,0	66319	5,5	28	16/01/2025	383,21	5436	37,58	181%	4	3000	
22/12/2024	20/12/2024	3	10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	162,1	36442	5,5	7	27/12/2024	210,46	2993	20,64	100%	4	3000	JUAN TAMA TRAMO 1 PLACA KO+ 220
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	187,2	42084	5,5	14	3/01/2025	243,05	3457	23,83	115%	4	3000	
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	274,7	61755	5,5	21	10/01/2025	356,84	5062	34,99	169%	5	3000	
			10	3,94	20	1,0	78,5	12,2	287,5	64633	5,5	28	17/01/2025	373,46	5298	36,62	177%	4	3000	
observaciones:																				
LABORATORIO																				
AUTORIZA																				
ING: ARGENTINO CORDERO ARAUJO																				
INGENIERO RESPONSABLE																				
LABORATORISTA																				
HUGO MILLER FERIA RODRIGUEZ																				
MUESTRAS PROCESADAS																				
LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO QUE SE PRESENTAN EN ESTE INFORME SON APLICABLES A LAS MUESTRAS PROCESADAS																				

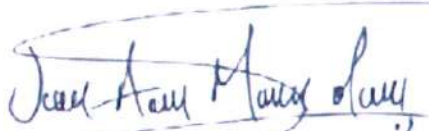
**ACREDITACIÓN
DE SEGURIDAD
SOCIAL DEL
REPRESENTANT
E LEGAL O
CONSORCIO.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR
CERTIFICAN QUE:**

ARGELIO CERQUERA ARAUJO, identificado con cedula de ciudadanía N°.83.238.102 expedida en Yaguará - Huila, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA**, con N.I.T 901.778.317-7 y **JHOR ALEXIS MONTES MONJE**, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.080.294.909 expedida en Palermo – Huila, Contador Público, certificamos bajo la gravedad de juramento que, ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modo certificamos que se ha realizado el pago de los aportes a seguridad social correspondientes a la nómina del periodo del 28 de noviembre al 22 de diciembre de 2024 y del 25 de julio al 31 de julio del 2025.

Certificamos además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que se está obligada de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Neiva - Huila a los (29) días del mes de agosto de DOS MIL VEINTICINCO (2025).



JHOR ALEXIS MONTES MONJE
C.C 1.080.294.909
Contador Público
T.P 318632-T



ARGELIO CERQUERA ARAUJO
C.C 83.238.102 de Yaguará - Huila
Representante Legal **CONSORCIO**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

318632-T

JHOR ALEXIS MONTES MONJE
C.C. 1080294909
RES. INSCRIPCION 503 DEL 15/11/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

388544 374883

00000000000000000000

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 48 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E09290050E76062A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JHOR ALEXIS MONTES MONJE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080294909 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 318632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.080.294.909**
MONTES MONJE
 APELLIDOS
JHOR ALEXIS
 NOMBRES
JHOR ALEXIS MONTES MONJE
 FIRMA




 FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1993**
PALERMO
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
13-ENE-2012 PALERMO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1905500-00303931-M-1080294909-20120303 0029393666A 1 35252820

PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	Razón Social	Clase	Código	APL	F. Presentación	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NR 8130025/77	6	YTM INGENIEROS CONTRATISTAS	5	01	SEGUROS COLPATRIA 1-1-4	SUCURSAL	71-2	Jurídica	
MUN-DEP		DIRECCIÓN			TELÉFONO		EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES	
41-1		CALLE 12 NO 2 15 OFIC301			8659711		YTNBAS2020@GMAIL.COM	S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDADO
2024-11	2024-12	34523270	E	2025-09-28	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	899.700	125.700	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34523270	2024-12-18	Pagada							

[illegible]

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	APL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 813032577	6	YNN INGENIEROS CONTRATISTAS	B	01	SEGUROS COMPARTIRIA S.A.S	SUCURSAL	7112	Judicial	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL				
41-1		CALLE 12 NO 2 10 OFIC301	8688711		YNN8AS2020@GMAIL.COM		EXENTO DE PARAFISCALES S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	TODOS LOS CENTROS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-11	2024-12	34523270	E	2024-09-28	TODOS		TODOS	899.700	125.700	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	ESTADO PLANILLA								
		FECHA LIMITE PAGO	Pagada							
1	34523270	2024-12-18								

TOTALES IBC					
IBC PENSIÓN	2.500.000	IBC SALUD	2.500.000	IBC RIESGOS	2.500.000
				IBC CAJAS	2.500.000
					IBC PARAF

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFPI(Administradoras: 1)				1	400.000	0	64.900	0	464.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	400.000	0	64.900	0	464.900
EPS(Administradoras: 1)				1	100.000	0	16.300	0	116.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	100.000	0	16.300	0	116.300
ARP(Administradoras: 1)				1	174.000	0	28.200	0	202.200
SEGUROS CO.PATRIA	14-4	860002183	9	1	174.000	0	28.200	0	202.200
CCF(Administradoras: 1)				1	100.000	0	16.300	0	116.300
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891190008	2	1	100.000	0	16.300	0	116.300
Gran Total					774.000	0	125.700	0	899.700

 ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	APL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
Nº 11302577	6	YTN INGENIEROS CONTRATISTAS	B	01	SEGUROS COLPATRIA - 1-4-	SUCREAL	7112	Jurídica	
MUNDEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EVENTO DE PARAFISCALES		
41-1		CALLE 12 NO 2 10 OFIC301	8669711		YTN@SA02020@GMAIL.COM		S		

	c
	d
	e
	f
	g
	h

ASOPAGOS

CÓDIGO	A
--------	---

CENTRO DE TRABAJO

LES IBC

AFILIADOS	
-----------	--

 ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	Razón Social	Clase	Código	A.R.L.	F. Presentación	ACT. ECO	Tipo de Empresa
M-81302877	6	YTN INGENIEROS CONTRATISTAS	B	01	SEGUROS COLPATRIA 11-4	SUCURSAL	7112	Jurídica
MUN-JEP		DIRECCIÓN			TELÉFONO		EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	#669711	CALLE 72 NO 2 10 OFIC301			#669711		YTNSAS202@gmail.com	\$

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 813029177	5	YNN INGENIEROS CONTRATISTAS	B	01	SEGUROS COLOMBIA 14-4	SUCURSAL	7112	Juridica	
MUN-DEP		DIRECCION			TELEFONO	EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
41-1		CALLE 12 NO 2 10 OFIC301			9589711	YNN5132029@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN											
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34523817		E	2025-08-29			TODOS	775.500	4.200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA								
1	34523817	2025-08-21	Pagada								

TOTALES IBC				
IBC PENSION	2.500.000	IBC SALUD	2.500.000	IBC CAJAS
			2.500.000	2.500.000
				IBC PARAF
				0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	400.000	0	2.00	0	402.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	400.000	0	2.100	0	402.100
EPS(Administradoras: 1)				1	100.000	0	600	0	100.600
NEJVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	100.000	0	600	0	100.600
ARP(Administradoras: 1)				1	174.000	0	900	0	174.900
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	1	174.000	0	900	0	174.900
CCF(Administradoras: 1)				1	100.000	0	600	0	100.600
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	100.000	0	600	0	100.600
Gran Total					774.000	0	4.200	0	778.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813002577	6	YEH INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA - NOMINA	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	SI
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTE								
EMPLEADO								
No.	Identificación	Nombre	Inscripción	Identificación	Apellido	Pago	Límite	Fecha
NOVEDADES								
PENSIÓN								
PAGO								
RRIESGOS								
TOTAL AFILIADOS(1)								
SUCURSAL: NEIVA - NOMINA (1 Afiliados)								
Centro de Trabajo: RIESGO V (1 Afiliados)								
1	CC	107783938	OVIDEO EDINSON			\$208,000	EP5037	30
Total	Afiliados(1)					\$208,000		
DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813002577	6	YEH INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA - NOMINA	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	SI
RESUMEN DE PAGO								
RIESES								
INCAPACIDADES								
VALOR A PAGAR								
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PROTECCIÓN								
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPATRIA ARP								
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
CONFAMILIAR HUILA								
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
NUEVA E.P.S.								
TOTAL								

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE e ICBF																
NIT 813002577	6	YEH INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA - NOMINA	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	SI																
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																								
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor																
2024-12	2025-01	79526860	9479526860	E	2024/12/26	BANCO AV VILLAS	0	\$402,500																
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO			NOVEDADES			PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	co	ap	co	ve	si	no	ap	re	ti	ip								
SUCURSAL: NEIVA - NOMINA (1 Afiliados)																								
Centro de Trabajo: RIESGO V (1 Afiliados)																								
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																								
1	CC	1077851838	EDIVDO EDINSON						23020	30	\$1,300,000	\$208,000	FF5037	30	\$1,300,000	\$52,000								
Total Afiliados(1)														\$1,300,000		\$52,000		\$1,300,000		\$52,000		\$1,300,000		6.95%

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENAE e ICBF		
NIT 813002577	6	YEN INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEVA - NOMINA	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	SI		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2024-12	2025-01	79526660	9479526660	E	2025/01/21	2024/12/26	BANCO AV VILLAS	0		\$402,500
RESUMEN DE PAGO										
RIESGO			CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
PROTECCION			230201	800,229,739	0	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$90,500	\$0	\$0	\$90,500
COLPATRIA ARP			14-4	860,002,183	9	1	\$90,500	\$0	\$0	\$90,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
CONFAMILIAR HUILA			CCF32	891,180,008	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
NUEVA E.P.S.			EPS037	900,156,264	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
TOTAL						1	\$402,500	\$0	\$0	\$402,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																								
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF									
NIT 813002377		6	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS		B - MENOS DE 300 COTIZANTES		NEIVA - NOMINA		calle 12 2 10		NEIVA-HUILA		8669711		SI									
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																								
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago				Valor												
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor																	
2025-07	2025-08	1735781006	9491113466	E	2025/08/21	2025/08/29	BANCOLOMBIA					B 8 \$443,300												
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				
No.	Identificación	Nombre	Ingeniería	Medicina	Ocupacional	Seguro de Vida	Seguro de Accidentes	Costos	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tariffa	
SUCURSAL: NEIVA - NOMINA (1 Afiliados)																								
Centro de Trabajo: RIESGO V (1 Afiliados)																								
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																								
1	EC	1077853338	DIÉGO EDINSON	X					2020	30	\$1,423,500	\$227,800	EP6037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF32	30	\$1,423,500	\$37,000	14-4	30	\$1,423,500	6,960
Total		Afiliados(1)									\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$37,000			\$1,423,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 813002577	6	YEN INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	NEIVA - NOMINA	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	173578 1006	9491113466	E	2025/08/21	2025/08/29	BANCOLOMBIA	8	5443.300

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$1,200	\$0	\$229,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$1,200	\$0	\$229,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,100	\$600	\$0	\$99,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$99,100	\$600	\$0	\$99,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$57,000	\$300	\$0	\$57,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$57,000	\$300	\$0	\$57,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$57,000	\$300	\$0	\$57,300
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$57,000	\$300	\$0	\$57,300
TOTAL				1	\$440,900	\$2,400	\$0	\$443,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación

dv

Razon Social

CC 82238102

CERQUERA ARAUJO ARGELIO

INDEPENDIENTE

Clase Aportante

PRINCIPAL

Sucursal Principal

NEIVA-HUILA

Direccion

calle 12 2 10

Telefono

8649711

Exonerado SENA e ICBF

Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Salud

Pago

2024-11

1112236596

9477398292

Clave

Planilla

Planilla

1

Fecha

Pago

Banco

2024/12/03

2024/12/09

BANCO DAVIVIENDA

Dias Mora

Valor

6

\$890,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

Mo.

Identificación

Nombre

1

CC 83238102

CERQUERA ARGELIO

NOVEDADES

ing

rst

lde

tae

lde

tap

xps

cor

vet

sin

lge

una

vae

avp

vet

lri

xps

Limite

2024/12/03

Pago

2024/12/09

PENSION

Salud

IBC

Codigo

Dias

Aporte

\$2,500,000

EP0327

30

\$312,500

CCF

IBC

Codigo

Dias

Aporte

\$0

14-23

30

\$174,000

RIESGOS

IBC

Codigo

Dias

Aporte

\$2,500,000

0

\$0

PARAFISCALES

Exonerado SENA e ICBF

Aporte

IBC

Dias

Aporte

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

Total

Afiliados(1)

\$886,500

Página 1 de 2

2025/08/28 03:35 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 83238102		CERQUERA ARAUJO ARGELIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-11	1112236596	9477398292	I	2024/12/03	2024/12/09	BANCO DAVIVIENDA	6	\$890,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$400,000	\$1,600	\$0	\$401,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$400,000	\$1,600	\$0	\$401,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$174,000	\$700	\$0	\$174,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$174,000	\$700	\$0	\$174,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$312,500	\$1,300	\$0	\$313,800
NUEVA E. P. S.		EP5037	900,156,264	2	1	\$312,500	\$1,300	\$0	\$313,800
TOTAL					1	\$886,500	\$3,600	\$0	\$890,100

aportes
en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF																								
CC 832318102		CERQUERA ARAUJO ARGELIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8649711	SI																								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago																								
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	Valor																								
2024-12	2024-12	1335948850		I	2025/01/03	2025/03/14	BANCO DAVIVIENDA	70	\$704,200																							
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO				NOVEDADES			PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombre		Ing	ret	tde	tase	tdp	tap	vyp	cor	vrt	dn	lge	lma	vac	hvp	vct	lit	vfp	Codigo	Dias	Aporte	IBCF	Dias	Aporte	IBCF	Dias	Aporte	IBCF	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	ICC	83238102	CERQUERA ARGELIO										25-14	30	\$1,900,000	\$304,000	\$304,000	\$237,500	0	\$0	\$0	\$0	14-21	30	\$1,900,000	\$132,300	0	\$0	\$0	Nº	\$673,800	
Total		Afiliados(1)																			\$0		\$0		\$0		\$0		\$0	\$673,800		



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 83238102		CERQUERA ARAUJO ARGELIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12 2 10	NEIVA-HUILA	8669711	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1335948850	9483147696	I	2025/01/03	2025/03/14	BANCO DAVIVIENDA	70	\$704,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$304,000	\$13,700	\$0	\$317,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$304,000	\$13,700	\$0	\$317,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$132,300	\$6,000	\$0	\$138,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$132,300	\$6,000	\$0	\$138,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$237,500	\$10,700	\$0	\$248,200
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	1	\$237,500	\$10,700	\$0	\$248,200
TOTAL					1	\$673,800	\$30,400	\$0	\$704,200

CONTRATO + R.P



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
NIT.	901778317-7
R.L.	OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA
C.C. No.	1.075.261.518 DE NEIVA (H)
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 156.989.829) M/cte.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos Delegado por el Gobernador mediante Decreto Departamental N° 1134 de 2012; quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA**, identificada con la C.C. No. 1.075.261.518 DE NEIVA (H), quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA** con Nit. 901778317-7 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; II. Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1557 del 03/08/2023, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 63 de 21/09/2023 III. Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **SVCMIN0025-23** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. IV. Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 30/11/2023, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. V. Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. VI. Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No.210 de 2019 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **SVCMIN0025-23** al Proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA**. En razón a lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

12-04-24



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

2

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias mediante la construcción de placa huella en los municipios de la Plata y la Argentina del Departamento del Huila.", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 156.989.829) M/cte.** **PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	Dedicación (Hombre-Mes)	FACTOR MULTIPLICADOR	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoría	\$ 3.800.000,00	50%	2,00	3	\$ 11.400.000
1	Ingeniero Civil Residente de interventoría	\$ 2.500.000,00	100%	2,00	3	\$ 15.000.000
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	\$ 3.500.000,00	30%	2,00	3	\$ 6.300.000
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	\$ 3.500.000,00	30%	2,00	3	\$ 6.300.000
1	INGENIERO AMBIENTAL	\$ 1.800.000,00	100%	2,00	3	\$ 10.800.000
1	Inspector de Interventoría 1	\$ 1.500.000,00	100%	2,00	3	\$ 9.000.000
1	Inspector de Interventoría 2	\$ 1.500.000,00	100%	2,00	3	\$ 9.000.000
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
1	Topografo	\$ 2.500.000	100%	2,00	3	\$ 15.000.000



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

1	Cadenero 1	\$ 1.800.000	100%	2,00	3	\$ 10.800.000
1	Secretaría	\$ 1.160.000	100%	2,00	3	\$ 6.960.000
1	Conductor	\$ 1.160.000	100%	2,00	3	\$ 6.960.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 107.520.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL (\$)	
1,0	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	\$ 2.000.000,00	3	\$ 6.000.000,00	
1,0	ARRIENDO OFICINA, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS	Mes	\$ 800.000,00	3	\$ 2.400.000,00	
1,0	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITE, DENSIDADES: PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION, ETC.)	Mes	\$ 1.834.742,02	3	\$ 5.504.226,00	
1,0	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC. PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	Mes	\$ 3.500.000,00	3	\$ 10.500.000,00	
						24.404.226,00
COSTO DIRECTO INTERVENTORIA						131.924.226,00
IVA = 19%						25.065.603,00
COSTO TOTAL						156.989.829,00

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SECCION	208
	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	EP:2-3-2-02-008-24-02-0600-2023004410219/FT:141114/PR:\$156.989.829
	No. CDP	2074 DE 27/03/2024

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **PAGOS PARCIALES:** Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **NOTA 1:** Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría, y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

4

del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. NOTA 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. NOTA 5: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. NOTA 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. NOTA 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. NOTA 1: La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que modifique el plan de inversión del anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. Nota 2: El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades de interventoría ejecutadas. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice"



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Expediente No. 13436. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: I. Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. SVCMIN0025-23 II. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. III. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. IV. Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. V. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. VI. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. VII. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. VIII. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** I. Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. II. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. III. Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. IV. Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 11. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 12. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

6

contrato. 14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 15. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 16. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 18. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 20. Exigir al contratista de la obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. 21. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 24. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 25. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 29. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. 32. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 33. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 35. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad. 36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. 37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 40. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. 42. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 43. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 46. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 47. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 48. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. 49. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. 50. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 51. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría. 53. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 54. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 57. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 58. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 60. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 61. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

8

debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 62. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 63. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 64. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 65. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. 66. El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 67. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 68. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 69. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 71. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás. 72. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. B.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA: 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2.

Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6.

Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. 9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

9

diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. 12.

Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14.

Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. C.

OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO: El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2.

Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. D.

OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: a. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia. b. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato. c. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. d. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. e.

Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. f. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. g. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. h. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. i. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. j. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. k. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas l. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. E.

OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL: El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

10

estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.

4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. 5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto

del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 11. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES: 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

H. OBLIGACIONES DE INFORMACION: 1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

11

así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.

5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. 6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. 7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. 8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. 10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR: Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4. Informe ejecutivo del Director de interventoría 5. Registro fotográfico del avance del proyecto. 6. Formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones 8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila. CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. II. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. III. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. IV. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. V. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 11. Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar a EL INTERVENTOR el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 9. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 10. Aprobar la garantía única constituida por el Interventor conforme al proceso contractual. 11. Liquidar el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

12

objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica comercial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARAGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARAGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato,



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

13

el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con Nit. 800.103.913-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.
	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que		



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

14

Característica	Condición
	<p>en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **PARÁGRAFO 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento. **PARÁGRAFO 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **PARÁGRAFO 7:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista. **PARÁGRAFO 8:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **PARÁGRAFO 9:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista. **PARÁGRAFO 10:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

PARÁGRAFO 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

15

suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de éstas contrataciones al DEPARTAMENTO y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

PARÁGRAFO: El empleo de tales subcontratistas no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

16

obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:**

El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No. SECMIN010-19. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías



GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

SVCMIN0025-23

estipuladas en la Cláusula Décima Novena. IV. La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. V. La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretaria de Vías e Infraestructura Dirección: Calle 8 con carrera 4 esquina Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	Nombre: OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA C.C. No. 1.075.261.518 DE NEIVA (H) Representante Legal de CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA Dirección: Cl. 70 #2w 02 Ofi 602 Torre 11 Teléfono: 3166168791 Email: diegomauricio456@hotmail.com Ciudad: Neiva Huila

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en La Plata y La Argentina (H), el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H).

Para constancia se firma en Neiva, el Abril 12 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA


ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO

Directora Departamento Administrativo de Contratación


OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA
R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

Revisó: Maria Del Mar Fierro Amezquita, Arley Augusto Vanegas Vargas, Magnolia Alarcón Brochero
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes



REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 2,438 DE 2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA®, vigencia fiscal 2024, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

NIT: 901,778,317-7

OBJETO: Contrato de Prestación de Servicios No. 734 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Mejoramiento de Vías Terciarias Mediante la Construcción de Placa Huella en los Municipios de la Plata y la Argentina del Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 2023004410219 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-41114 - R.b. Sobretasa al A.c.p.m.

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: \$156,989,829.00

Que el valor total del Compromiso es de \$156,989,829.00, el cual está identificado con el número 2,438, vigente a partir del 19 de abril de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,074 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 988 DE 22 DE MARZO DE 2024..

Neiva, Viernes, 19 de Abril de 2024

SONIA MORA ORREGO.
SECRETARIA DE HACIENDA.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

ACTA DE INICIO

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-1110-F01
		Fecha Aprobación: 02 de noviembre de 2023
ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)		Versión: 6
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

x CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	734	AÑO:	2024
--	----------------------	------------	------------	-------------	-------------

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA		
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	
	NIT O CC:	901.778.317-7	
	DIRECCIÓN:	Calle 12 No 2-10 ofc 301	TEL: 8669711
	CIUDAD:	NEIVA, HUILA	
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	R/L ARGELIO CERQUERA ARAUJO	
	CC:	83.238.102 de Yaguara, Huila	
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
VALOR DE CONTRATO:	\$ 156.989.829,00		
	Valor en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.		
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	\$		
	Valor en Letras:		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	28 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	29 DE MAYO DE 2024	Nº Póliza:	61-40-101019645 – Responsabilidad Civil Extracontractual
		Aseguradora:	61-44-101054016 – Cumplimiento SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	20 DE MAYO DE 2024		

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-P-1110-F06
Fecha Aprobación: 04 de Octubre de 2021	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 2 Página 2 de 2

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura, siendo las 8:30 a.m. del 28 de noviembre de 2024 se reunieron el Ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA** Secretario de Vías e Infraestructura, el Ingeniero **ARGELIO CERQUERA ARAUJO** Representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA** en calidad de Contratista – Interventor y el ingeniero **ALVARO LIS ROJAS** en calidad de supervisor del contrato de Interventoría, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link <https://extranet.huila.gov.co/>, en la sección **UTILIDADES**, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o <https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx>, con el nombre de "Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).


ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
 Secretario de Vías e Infraestructura


ARGELIO CERQUERA ARAUJO
 R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
 Interventor


ALVARO LIS ROJAS
 Supervisor

ACTAS DE REINICIO Y SUSPENSIÓN

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 4 Página 1 de 3

ACTA DE REINCIO

No 1 / 2025

☒ CONTRATO DE: ☐ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	734	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA		
	NIT O CC:	901.778.317-7		
	DIRECCIÓN:	Calle 12 # 2-10 ofic 301	TEL:	8669711
	CIUDAD:	NEIVA, HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO		
	CC:	83.238.102 Yaguara – Huila		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	\$ 156.989.829 M/CTE Valor en Letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLOMES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$		
	Nº2	\$		
	Nº3	\$		
VALOR TOTAL	\$ 156.989.829 M/CTE			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		Versión: 3 Página 2 de 3

FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2024
		PRORROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No. 1	05 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE ACTA (REINICIACIÓN):	25 DE JULIO DE 2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	ALVARO LIS ROJAS	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	
	EN CALIDAD DE:	R.L CONSORCIO INFRAESTUCTURA HUILA	

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura, siendo las 08:30 a.m. del 25 de julio de 2025 se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, el ingeniero **ALVARO LIS ROJAS**, Supervisor del contrato de interventoría y el Ingeniero **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA**, como contratista – interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de reinicio No.01 del Contrato de interventoría No. 734 de 2024 teniendo en cuenta las consideraciones manifestadas por el contratista, las cuales se exponen a continuación:

- Una vez analizadas las circunstancias que motivaron la suspensión del Contrato de Obra No. 732 de 2024, y teniendo en cuenta que a la fecha se han superado las situaciones que dieron origen a dicha suspensión, se considera procedente el reinicio de la ejecución contractual. Específicamente, la entidad contratante ha definido de manera clara y precisa el alcance del contrato, conforme a la estructuración del proyecto entregado el pasado 31 de enero. Este alcance ha sido formalmente aprobado, determinándose los lineamientos bajo los cuales deberá ejecutarse la obra, con los ajustes presupuestales necesarios. Esta definición ha permitido eliminar la incertidumbre técnica y financiera que impedía el desarrollo normal del contrato.

Por lo anterior mencionado el Departamento, el Contratista y el Interventor consideran viable proceder con el reinicio de la ejecución del contrato de obra No. 734 de 2024, conforme a los cronogramas y condiciones actualizadas.

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-P1110-F06
		Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 25 de julio del 2025

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	25/07/ 2025
----------------	-------	---------------	-------------



ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA



ARGELIO CERQUERA ARAUJO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
Contratista Interventor



ANDRES FELIPE ARDILA ARAIGO
CONSORCIO EL LOS ALPES
Contratista de obra

Reviso:



Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora de Gestión Contractual



Ing. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Director de Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Versión: 3 Página 1 de 3
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	

ACTA DE SUSPENSIÓN No 1 DEL 2024

☒ X_ CONTRATO DE: ☐ CONVENIO DE:	INTERVENTORÍA	Nº:	734	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA		
	NIT O CC:	901.778.317-7		
	DIRECCIÓN:	Calle 12 # 2-10 ofic 301	TEL:	8669711
	CIUDAD:	NEIVA, HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO		
	CC:	83.238.102 Yaguara – Huila		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	\$ 156.989.829 M/CTE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLOMES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$		
	Nº2	\$		
	Nº3	\$		
VALOR TOTAL	\$ 156.989.829 M/CTE			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD MM AÑO	
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
		Versión: 3 Página 2 de 3

FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	23 DE DICIEMBRE DE 2024	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
	EN CALIDAD DE:	R.L CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA - Interventoría
	NOMBRE:	ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
	EN CALIDAD DE:	R.L CONSORCIO EP LOS ALPES – Contratista de obra

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaría de Vías e Infraestructura, siendo las 08:30 a.m. del 23 de diciembre de 2024 se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vías e Infraestructura, el ingeniero **ARGELIO CERQUERA ARAUJO**, representante legal **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA** en calidad de interventor y el Ingeniero **ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO**, representante legal del **CONSORCIO EP LOS ALPES**, como contratista de obra, con el fin de determinar la procedencia de suspender el Contrato de obra No. 732 de 2024 teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

1. El representante legal del **CONSORCIO EP LOS ALPES**, quien ejecuta el contrato de obra, solicita la suspensión de las actividades debido a que, mediante el **OFICIO_001** radicado el 23 de diciembre de 2024, el resguardo indígena **NASA PÁEZ JUAN TAMA** manifiesta la gran relevancia de las festividades para la comunidad, y demanda la participación activa de sus habitantes en los sectores durante las festividades decembrinas y de fin de año, lo que genera una disminución en la disponibilidad de mano de obra local y el cierre de vías debido a actividades propias de las celebraciones. Además, se señala la actividad ejecutiva de posesión e instalación del gobierno indígena para el año 2025. También, mediante las cotizaciones pertinentes en el mercado, se evidenció que la mayoría de los proveedores de materiales, debido a los diferentes eventos de fiestas decembrinas y de fin de año, laboran solo hasta el 21 de diciembre, por lo que no se cuenta con el suministro de materiales necesarios para la continuación de la ejecución de la obra.
2. Durante este periodo de ejecución se han presentado fuertes lluvias y un incremento significativo en los volúmenes de precipitación, las cuales han afectado directamente el desarrollo de las actividades, trasiegos y acarreo de material, de acuerdo a reporte de la medición de la lluvia por medio del ideam y de un radar meteorológico, que generalmente están conectados directamente con modelos matemáticos que permiten determinar la intensidad de lluvia en una zona y los caudales en tiempo real, para esta ocasión se utilizó la plataforma "predicción de la Nasa sobre los recursos energéticos mundiales" (NASA POWER,). Para este caso, la información climática para este periodo de tiempo se proporcionó a través radar meteorológico. (NASA/POWER CERES/MERRA2 Native Resolution Daily Data, Location: Latitude 2.24 Longitude -75.44). link de acceso: <https://power.larc.nasa.gov/>
3. Además, debido a los inconvenientes derivados del orden público, tal como se notificó en el oficio VT-ALPES-019-24, que reporta las afectaciones a varios corregimientos del municipio de La Plata, Huila, el contratista ha manifestado que no ha sido posible avanzar en la ejecución de las actividades constructivas contempladas en el contrato. Esta situación ha generado serias dificultades para el desarrollo normal de las obras, ya que las afectaciones en las zonas mencionadas incluyen el cierre

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3 Página 3 de 3

constructivas contempladas en el contrato. Esta situación ha generado serias dificultades para el desarrollo normal de las obras, ya que las afectaciones en las zonas mencionadas incluyen el cierre de vías, interrupciones en el acceso a las áreas de trabajo, y limitaciones en la disponibilidad de personal debido a las restricciones de seguridad. En vista de estas complicaciones, el contratista ha solicitado formalmente la suspensión temporal de las actividades a través del oficio VT-ALPES-021-24, remitido a la interventoría el 23 de diciembre del presente año. La solicitud de suspensión se basa en la imposibilidad de continuar con las labores debido a los riesgos asociados al orden público y las condiciones adversas que afectan la seguridad de los trabajadores, el transporte de materiales y el acceso a las zonas de ejecución de la obra.

4. El retraso en la definición del alcance y las metas de los tramos complementarios ha generado incertidumbre en el desarrollo del proyecto, ya que desde el 04 de diciembre de 2024 se solicitó el ajuste modificatorio al presupuesto mediante balance de mayores, menores cantidades y creación de ítems nuevos el cual fue avalado y entregado por la interventoría, contemplando dos opciones, ajustando el presupuesto al valor contractual y adicionando el 50% al valor contractual, de la misma manera se solicitó adición de tiempo debido al aumento de las cantidades de obra (ítems nuevos), sin embargo, a la fecha del documento la entidad aun no emite un concepto de aprobación de la prórroga y la modificación, por lo tanto, vemos conveniente la suspensión de contrato.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado todo lo anteriormente expuesto las partes consideran la procedencia de:

1. Suspender por cuarenta y cinco (45) días el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 734 de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 23 de diciembre del 2024.

CIUDAD:		FECHA:	23 de diciembre de 2024
----------------	--	---------------	-------------------------

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

ARGELIO CERQUEIRA ARAUJO
R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
Interventoría

ALVARO LIS ROJAS
Supervisor

**PÓLIZAS
INICIALES
LEGALIZADAS.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA		SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA		COD SUC 61		NO PÓLIZA 61-44-101054016		ANEXO 0	
HA EXPEDICIÓN MES 04	ANO 2024	VIGENCIA DESDE DÍA 19	MES 04	ANO 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 19	MES 12	ANO 2029	A LAS HORAS 23:59
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL									

BRE O RAZON AL		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA /		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7	
CCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02		CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 3166168791	

URADO / EFICIARIO:		GOBERNACION DEL HUILA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4	
CCIÓN: CR 4 CL 8 PISO 2		CIUDAD: NEIVA, HUILA		TELÉFONO: 8671300	
IONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS JUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º. 734 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

TESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/04/2024	19/12/2024	\$31,397,965.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/04/2024	19/12/2024	\$47,096,948.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/04/2024	19/06/2027	\$31,397,965.80
VALIDAZ DEL SERVICIO	19/12/2024	19/12/2029	\$31,397,965.80

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
DOMBRE
DIEMECON S.A.S.
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800169269-2	10.00
813092577-6	90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****772,475.00	\$ *****20,000.00	\$ *****150,570.00	\$ *****943,046.00	\$ *****943,046.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEQUE		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	FECHA DE APROBACION	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00		29 MAY 2024	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101054016

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Gueda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición
NEIVA

SUCURSAL
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA

COD SUC
61

NO PÓLIZA
61-40-101019645

ANEXO
0

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
24 04 2024

VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO
19 04 2024

A LAS HORAS
00:00

VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO
19 06 2024

A LAS HORAS
23:59

TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02

CIUDAD: NEIVA, HUILA

TELÉFONO 3166168791

IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7

ASEGURADO:
GOBERNACION DEL HUILA

DIRECCIÓN: CR 4 CL 8 PISO 2

CIUDAD: NEIVA, HUILA

TELÉFONO 8671300

IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4

BENEFICIARIO: 800103913 - GOBERNACION DEL HUILA

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-007A-D001 / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias Mediante La Construcción De Placa Huella En Los Municipios De La Plata Y La Argentina Del Departamento Del Huila

TOMADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
ASEGURADOS: GOBERNACION DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO Y GOBERNACION DEL HUILA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/04/2024	19/06/2024	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/04/2024	19/06/2024	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/04/2024	19/06/2024	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
SIGMECON S.A.S.
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

IDENTIFICACION
800169269-2
813002577-6

PARTICIPACION
10.00
90.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****108,630.00	\$ *****3,000.00	\$ *****21,209.00	\$ *****132,839.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00

GOBERNACION DEL HUILA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

DISTRIBUCION COASEGURO

% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. - NO. 113270 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8734747 - NEIVA

FECHA DE APROBACIÓN

19/05/2024

FIRMA DEL RESPONSABLE

61-40-101019645

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-4019330

DLF113270A

69

POLIZA REINICIO N° 1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-40-101021962	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 07 2025	30 06 2025		00:00	01 09 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02	CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 3166168791	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CRA 5 CALLE 9	CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO 8671300	
BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

TOMADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
ASEGURADOS: GOBERNACION DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO Y GOBERNACION DEL HUILA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/06/2025	01/09/2025	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/06/2025	01/09/2025	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/06/2025	01/09/2025	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 23/12/2024 Y ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 25/07/2025

LA PRESENTE POLIZA ES CORRELATIVA A LA POLIZA RC No. 61-40-101019645 Y SE EXPIDE PARA DAR CONTINUIDAD A GARANTIZAR LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SU TERMINACION.

SE HACE CONSTAR QUE SEGUROS DEL ESTADO SA TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO DE FECHA 28/11/2024

VALOR PRIMA NETA \$ *****122,850.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****23,911.00	TOTAL A PAGAR \$ *****149,761.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	CLAVE 113270	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-40-101021962

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2188977, 601-6019310

DLF113270A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL						COD.SUC		NO.PÓLIZA		ANEXO	
NEIVA			AGENCIA MANDATARIA - NEIVA						61		61-40-101021962		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO					
31	07	2025	30	06	2025	00:00	01	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7				
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02							CIUDAD: NEIVA, HUILA			TELÉFONO: 3166168791	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: CRA 5 CALLE 9		CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 8671300
BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/06/2025	01/09/2025	\$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/06/2025	01/09/2025	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/06/2025	01/09/2025	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101021962

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF113270A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-40-101021962		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 06 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 09 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7	
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02		CIUDAD: NEIVA, HUILA	
		TELÉFONO: 3166168791	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: CRA 5 CALLE 9		CIUDAD: NEIVA, HUILA	
		TELÉFONO: 8671300	
BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
SISMECON S.A.S.
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800169269-2	10.00
813002577-6	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PREFIRIENDO (OBS) NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101021962

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA AUTORIZADA

DLF113270A

3



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101054016	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 07 2025	28 11 2024		00:00	30 08 2030		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02	CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 3166168791	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DEL HUILA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	CIUDAD: NEIVA, HUILA
TELÉFONO 8671300	
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 734 DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/11/2024	01/03/2026	\$31,397,965.80	\$31,397,965.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	28/11/2024	01/03/2026	\$47,096,948.70	\$47,096,948.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/11/2024	01/09/2028	\$31,397,965.80	\$31,397,965.80
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2025	30/07/2030	\$31,397,965.80	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE FECHA 23/12/2024 Y ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 25/07/2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****161,721.00	\$ *****8,000.00	\$ *****32,247.00	\$ *****201,968.00	\$ *****141,290,846.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-44-101054016

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2188777, 601-6019310

DLF113270A

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

74



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61		NO.PÓLIZA 61-44-101054016		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 07 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 11 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 08 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.778.317-7	
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 2 W - 02		CIUDAD: NEIVA, HUILA	
		TELÉFONO: 3166168791	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DEL HUILA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA		CIUDAD: NEIVA, HUILA	
		TELÉFONO: 8671300	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
SISMECON S.A.S.
Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800169269-2	10.00
813002577-6	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PREFIRIENDO LAS DISPOSICIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-44-101054016

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF113270A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

PAGO DE ESTAMPILLAS

CLIENTE

Total a Pagar:	\$5,516,200
----------------	-------------

**CÉDULA DE
CIUDADANÍA DEL
R.L (2 COPIAS)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83238102**

CERQUERA ARAUJO

APELLIDOS

ARGELIO

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1984**

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

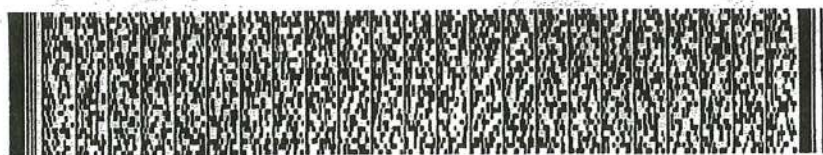
M

SEXO

01-ABR-2002 YAGUARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1909400-50103742-M-0083238102-20020514

0704902130B 01 122979452

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83238102**

CERQUERA ARAUJO

APELLIDOS

ARGELIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1984**

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

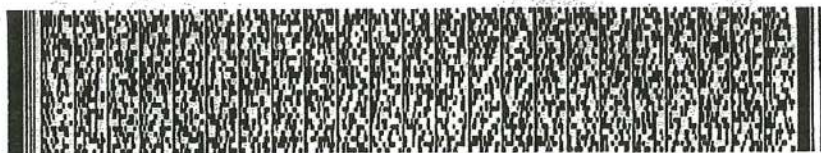
M

SEXO

01-ABR-2002 YAGUARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1909400-50103742-M-0083238102-20020514

0704902130B 01 122979452

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141113305412



(415)7707212489984(8020) 0000141113305412

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 7 8 3 1 7 7

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 2 10 OF 301

42. Correo electrónico

yynsas2021@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 6 1 6 8 7 9 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 3 1 1 1 4

7 0 2 0

2 0 2 3 1 1 1 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 08 - 12 / 11 : 52: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OVIEDO MONTES EDINSON LEONARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141113305412		
			(415)7707212489984(8020) 000014111330541 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 8 3 1 7		7	Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica		3	69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		82. Nacional	
72. Número				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 3 1 1 1 4		83. Nacional público	
74. Número de notaría				0 . 0 %	
75. Entidad de registro		9 8		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 3 1 1 1 4		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil				85. Extranjero	
78. Departamento		4 1		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		86. Extranjero público	
Vigencia				0 . 0 %	
80. Desde		2 0 2 3 1 1 1 4		87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 4 9 1 2 3 1		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141113305412



(415)7707212489984(8020) 0000141113305412

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 7 8 3 1 7 7

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 8 3 2 3 8 1 0 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CERQUERA	105. Segundo apellido ARAUJO
106. Primer nombre ARGELIO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 7 8 5 3 8 3 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OVIEDO	105. Segundo apellido MONTES
106. Primer nombre EDINSON	107. Otros nombres LEONARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141113305412



(415)7707212489984(8020) 0000141113305412

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 7 8 3 1 7 7

1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 1 3 0 0 2 5 7 7	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 0 2 0 2 3 1 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 1 6 9 2 6 9	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social SISMECON S.A.S.				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 0 2 0 2 3 1 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código : SHA-C038-P714-F5	
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1 Pagina 1 de 1	
NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL			
Dirección: _____ Teléfono: _____ Teléfono: _____ Profesión: _____ Correo Electrónico: _____ Nacionalidad: _____		Identificación: No. ☐ NIT ☐ C.C.	
RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA			
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA NIT: 901.778.317-7			
Dirección: CL 12 2 10 OF 301 Correo Electrónico: ynsas2021@gmail.com Teléfono: 3166168791 TIPO DE CAPITAL: Privado ☒ Público ☐ Mixto ☐ Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL CONSORCIO Actividad Económica CIIU 7112			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre: ARGELIO CERQUERA ARAUJO C.C. 83.238.102 Tipo Representante Legal PRINCIPAL Teléfono: 3166168791 Email: ynsas2021@gmail.com Dirección: CL 12 2 10 OF 301			
CLASIFICACION DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
DECLARANTE ☐ NO DECLARANTE ☒ REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐ REGIMEN SIMPLE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ NO RESIDENTE ☐			
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)			
Responsable ☒ a) Clasificación No Responsable ☐ b) No Responsables Servicio Excluido ☐ Gran Contribuyente ☐ Bienes Excluidos ☐			
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
a) Clasificación Responsable ☒ b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Departamento del Huila : PLATA Y ARGENTINA No Responsable ☐ Regimen Simple ☐ c) Numero de Contrato: INTERVENTORIA 734 DE 2024 d) Codigo a declarar según CIIU 7112 e) Tarifa a declarar: 10XMIL - 10XMIL - 5XMIL			
Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.			
<div style="text-align: center;"> _____ Firma Nombre: </div>			
Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica			
<div style="text-align: center;">  Representante Legal: Firma Nombre: ARGELIO CERQUERA ARAUJO </div>			
FIRMA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE			
CARGO			



**CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA
HUILA**
NIT 901.778.317-7

INFORME GATOS ADMINISTRATIVOS

ACTA PARCIAL No. 1

El **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA**, contratista del **CONTRATO DE OBRA No.734 DE 2024**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, me permito presentar el siguiente informe de justificación y detalle del uso de los gastos administrativos ejecutados durante el desarrollo de la presente acta parcial.

1. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto aprobado en el contrato de obra, se destina un porcentaje específico al rubro de Gastos Administrativos, los cuales tienen como finalidad garantizar el adecuado soporte operativo, logístico, técnico y legal para la correcta ejecución del objeto contractual. Estos gastos, aunque no están directamente ligados a las actividades constructivas, son esenciales para el funcionamiento administrativo, el cumplimiento normativo, la trazabilidad documental, la coordinación interinstitucional y la gestión integral del contrato.

2. DETALLE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS

Durante el período correspondiente a la Acta Parcial No. 1, se han presentado múltiples actividades administrativas necesarias para el avance eficiente de la obra, las cuales requieren soporte financiero. A continuación, se presentan algunos conceptos ejecutados:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA NIT. 901.778.317-7		
RELACIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SALDO TOTAL
Pago de nomina del mes de diciembre	1	\$ 9.800.000
Pago de nómina del mes de julio	1	\$ 9.800.000
Equipo completo de topografía (Incluye tránsito, nivel, estación y elementos complementarios)	19,08%	\$ 1.144.962
Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos (Limites, densidades, Proctor, granulometría, resistencia concreto-flexión, etc.)	19,08%	\$ 239.200,00

Arriendo de oficina, incluye servicios públicos	19,08%	\$ 457.985
Alquiler de vehículo - Camioneta =2000 CC Pick-up o similar (Incluye conductor y combustible)	19,08%	\$ 1.050.355
Pago de seguridad social de mes de Noviembre	1	\$ 2.192.300,00
Pago de seguridad social de mes de Diciembre	1	\$ 2.175.400,00
Pago de seguridad social de mes de Julio	1	\$ 1.221.500,00
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS		\$ 28.081.702

3. OBSERVACIONES GENERALES

Los valores anteriormente relacionados corresponden a gastos estrictamente necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades administrativas del contrato. Todos los pagos se encuentran debidamente soportados con facturas, cuentas de cobro y/o documentos equivalentes, los cuales reposan en los archivos del Consorcio y están a disposición para verificación.

4. CONCLUSIÓN

El desarrollo del proyecto requiere una base administrativa sólida que permita **cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia**. La adecuada ejecución de los recursos asignados a gastos administrativos garantiza el cumplimiento de los plazos contractuales, la legalidad de las actuaciones, y la coordinación integral entre todos los actores del proyecto.

Con base en lo anterior, se certifica que los recursos por concepto de gastos administrativos han sido utilizados conforme a los lineamientos contractuales y presupuestales, garantizando el correcto funcionamiento administrativo del contrato de obra.

Cordialmente



ARGELIO CERQUERA ARAUJO
RL. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
INTERVENTORIA

Objeto del Contrato : INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA Del DEPARTAMENTO DEL HUILA									
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA									
JULIO 2025									
								PÁGINA	1
								FECHA	30
									7
									2025
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	COSTO		FIRMA			
					MENSUAL (I.B.C.)				
1	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	83.238.102	DIRECTOR		\$ 3.800.000				
2	NYDIA PAOLA CANO MOLINA	36.342.588	RESIDENTE		\$ 2.500.000				
3	EDINSON LEONARDO OVIEDO	1.077.853.838	ESP. PAVIMENTOS		\$ 3.500.000				
TOTAL					\$ 9.800.000				

Objeto del Contrato : INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA Del DEPARTAMENTO DEL HUILA									
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA									
DICIEMBRE 2024									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	COSTO	FIRMA				
				MENSUAL (I.B.C.)					
1	ARGELIO CERQUERA ARAUJO	83.238.102	DIRECTOR	\$ 3.800.000					
2	NYDIA PAOLA CANO MOLINA	36.342.588	RESIDENTE	\$ 2.500.000					
3	EDINSON LEONARDO OVIEDO	1.077.853.838	ESP. PAVIMENTOS	\$ 3.500.000					
	TOTAL			\$ 9.800.000					
								23	12
									2024

OTROS COSTOS:

**CUENTA DE COBRO
DE EQUIPO
COMPLETO DE
TOPOGRAFIA**

CUENTA DE COBRO
12 de agosto del 2025

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA
NIT: 9 01.77 8.317

DEBE A:

JHON FREDY VARGAS SALAZAR
NIT: 1 0 7 5 8 1 3 4 9 - 3

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.144.962) M/CTE.

Por concepto de:

- Equipo completo de topografía (Incluye tránsito, nivel, estación y elementos complementarios) trabajado con fecha del 28 de noviembre del 2024 al 22 de diciembre del 2024 y del 25 de julio a 31 de julio de 2025

Teniendo en cuenta el ART.383, parágrafo 2 del E.T. informo que no he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a mi actividad

Igualmente solicito la no aplicabilidad de la retención en la fuente por ser una labor de servicio u honorarios personales y se considera como renta de trabajo. Art. 103 y 383 del estatuto tributario.

Bajo la gravedad de juramento me permito certificar que:

Sobre los ingresos percibidos SI () NO (X) se tomaran costos y deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del decreto único reglamentario 1625 de 2016:

El valor se puede consignar o cancelar mediante cheque o efectivo, como llegue a ser más cómodo para ustedes, Cuenta de Ahorros / A la mano 07672220712 Bancolombia.

Cordialmente

Firma: 

Nombre: JHON FREDY VARGAS SALAZAR
CC. 1.075.281.349 NEIVA (HUILA) CARRERA
2E #6-108 PITALITO (HUILA) Cel. 316 626 31 88

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141164648030



(415)7707212489984(8020) 000014116464803 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 5 2 8 1 3 4 9

6. DV

3

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 7 5 2 8 1 3 4 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

VARGAS

32. Segundo apellido

SALAZAR

33. Primer nombre

JHON

34. Otros nombres

FREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 29 BIS 11 B 40

42. Correo electrónico

vargassalazarjhon8@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 6 2 6 3 1 8 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 8 0 1

50. Código

5 2 2 9

1 2

51. Código

7 4 2 4

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☐

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS SALAZAR JHON FREDY

985. Cargo CCNTRIBUYENTE

OTROS COSTOS:

**CUENTA DE COBRO
DE LABORATORIO
DE SUELO,
CONCRETOS Y
PAVIMENTOS**

Cuenta de cobro

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
Nit. 901.778.317 - 7

DEBE A:

Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
Nit. 813.002.577

LA SUMA DE:

Un millón cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco pesos M/cte
(\$1.050.355,00)

Por concepto de:

- Laboratorio de suelos, concretos, pavimentos (Limites, densidades, proctor, granulometría, resistencia concreta – flexión, etc.), por las fechas del 28 de noviembre del 2024 al 22 de diciembre del 2024 y del 25 de julio al 31 de julio del 2025.

Cordialmente,



Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
Nit. 813.002.577

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14984071741



(415)7707212489984(8020) 000001498407174 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 0 2 5 7 7 6

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

Y & N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

Y & N SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 2 10 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico

contabilidaddysnas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 6 6 9 7 1 1

45. Teléfono 2

3 2 1 2 0 4 3 8 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 1 1 2

1 9 9 7 1 1 0 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

1 9 9 7 1 1 0 7

Otras actividades

50. Código

1 2

4 2 1 0

4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CERQUERA ARAUJO ARGELIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
4. Número de formulario			14984071741		
			 (415)7707212489984(8020) 000001498407174 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 2 5 7 7		6	Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		2 8 0 5		8	
73. Fecha		1 9 9 7 1 1 0 6		2 0 1 1 1 2 2 9	
74. Número de notaría		2		0 3	
75. Entidad de registro		0 3		2 0 1 2 0 1 2 4	
76. Fecha de registro		1 9 9 8 0 1 1 4		8 6 1 6 6	
77. No. Matrícula mercantil		8 6 1 6 6		4 1	
78. Departamento		4 1		2 3	
79. Ciudad/Municipio		2 3			
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 7 1 1 0 6			
81. Hasta		2 9 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 4984071741			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498407174 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 3 0 0 2 5 7 7		6		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 2 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 8 3 2 3 8 1 0 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CERQUERA		105. Segundo apellido ARAUJO		106. Primer nombre ARGELIO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 2 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 3 6 3 4 2 5 8 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CANO		105. Segundo apellido MOLINA		106. Primer nombre NYDIA		107. Otros nombres PAOLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14984071741			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498407174 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 1 3 0 0 2 5 7 7		6		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 6 9 9 8 8 0		9 6 9 4 3 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	QUINTERO		MORA		HERNANDO		
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 0 3 1 1 2 7							

OTROS COSTOS:

**CUENTA DE COBRO
DE ARRIENDO DE
OFICINA**

Cuenta de cobro

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA

Nit. 901.778.317 - 7

DEBE A:

JADER ANDRES GOMEZ MONTIEL

C.C. 7.719.711 de Neiva

LA SUMA DE:

**cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos
ochenta y cinco pesos M/cte (\$457.985,00)**

Por concepto de:

- Arriendo de oficina, incluyendo servicios públicos ubicada en la dirección CL 12 # 2 - 10 OFICINA 301 Neiva – Huila, por las fechas del 28 de noviembre del 2024 al 22 de diciembre del 2024 y del 25 de julio al 31 de julio del 2025

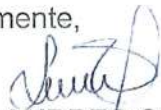
Teniendo en cuenta el ART.383, parágrafo 2 del E.T. informo que no he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a mi actividad.

Igualmente solicito la no aplicabilidad de la retención en la fuente por ser una labor de servicio u honorarios personales y se considera como renta de trabajo. Art. 103 y 383 del estatuto tributario.

Bajo la gravedad de juramento me permito certificar que:

Sobre los ingresos percibidos SI () NO (X) se tomaran costos y deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del decreto único reglamentario 1625 de 2016.

Cordialmente,



JADER ANDRES GOMEZ MONTIEL

C.C. 7.719.711 de Neiva

OTROS COSTOS:

**CUENTA DE COBRO
DE ALQUILER DE
VEHICULO -
CAMIONETA**

Cuenta de cobro

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA
Nit. 901.778.317 - 7

DEBE A:

EDISON LEONARDO OVIEDO MONTES
C.C. 1.077.853.838

LA SUMA DE:

Dos millones tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/cte.
\$2.003.684,00

Por concepto de:

- Alquiler de vehículo – camioneta = 200 CC Pick – up o similar (incluye conductor y combustible) por las fechas del 28 de noviembre del 2024 al 22 de diciembre del 2024 y del 25 de julio a 31 de julio de 2025.

Cordialmente,



EDINSON LEONARDO OVIEDO
MONTES
C.C. 1.077.853.838

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141107376991



(415)7707212489984(8020) 000014110737699 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 7 8 5 3 8 3 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 7 7 8 5 3 8 3 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio

Garzón

2 9 8

31. Primer apellido

OVIEDO

32. Segundo apellido

MONTES

33. Primer nombre

EDINSON

34. Otros nombres

LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Pital

5 4 8

41. Dirección principal

CARRERA 10 10 74

42. Correo electrónico oviedomontes@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 2 8 7 5 7 7 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 1 0 2 2

Actividad secundaria

48. Código

0 1 6 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 1 0 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OVIEDO MONTES EDINSON LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				  de 23	
	Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025				Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página	
INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO						
TIPO DE INFORME:	Parcial: <u>X</u>	Final: _____	No.: <u>01</u>	Fecha: 21-10-25		
CONTRATO <u>X</u>	DE: INTERVENTORÍA		Nº	734	AÑO:	2024
CONVENIO						
CONTRATANTE:	EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA HUILA			
	NIT O CC:		901.778.317-7			
	DIRECCIÓN		CALLE 12 No 2-10 OF. 301	TEL:	8669711	
	CIUDAD:		NEIVA - HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:		ARGELIO CERQUERA ARAUJO			
	CC:		83.238.102 DE YAGUARÁ			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	12 DE ABRIL DE 2024					
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO						
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	\$156.989.829					
	Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.					
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:			
	Nº 2	Valor:	Fecha:			
	Nº 3	Valor:	Fecha:			
VALOR TOTAL (Acumulado)	\$156.989.829					
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.					
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:			
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:			
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:			
PLAZO TOTAL (Acumulado)	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.					
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	28 DE NOVIEMBRE DE 2024					
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	Suspensión:	Término			Fecha (dd/mm/aa)
		Reiniciación:				23 DE DICIEMBRE DE 2024
	Nº 2	Suspensión:				25 DE JULIO DE 2025
		Reiniciación:				
	Nº 3	Suspensión:				
		Reiniciación:				
	Nº 4	Suspensión:				
		Reiniciación:				
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025					

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página

GARANTÍAS:					
Pólizas del contrato					
N° DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CUMPLIMIENTO 61-44-101054016 ANEXO 0		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 31.397.965,80	19/04/2024	19/12/2024
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 47.096.948,70	19/04/2024	19/12/2024
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 31.397.965,80	19/04/2024	19/06/2027
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 31.397.965,80	19/12/2024	19/12/2029
RCE 61-40-101019645 ANEXO 0		PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	\$ 260.000.000,00	19/04/2024	19/06/2024
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
Pólizas del Acta de Inicio					
N° DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CUMPLIMIENTO 61-44-101054016 ANEXO 1 - 2		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 31.397.965,80	28/11/2024	30/07/2025
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 47.096.948,70	28/11/2024	30/07/2025
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 31.397.965,80	28/11/2024	28/01/2028
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 31.397.965,80	30/07/2025	30/07/2030
RCE 61-40-101019645 ANEXO 1		PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	\$ 260.000.000,00	21/10/2024	21/09/2025
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			
Pólizas de la Suspensión y Reinicio No. 1					
N° DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
CUMPLIMIENTO 61-44-101054016 ANEXO 3		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 31.397.965,80	28/11/2024	01/03/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 47.096.948,70	28/11/2024	01/03/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 31.397.965,80	28/11/2024	01/09/2028
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 31.397.965,80	30/07/2025	30/07/2030
RCE 61-40-101019645 ANEXO 3		PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	\$ 260.000.000,00	30/06/2025	01/09/2025
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:		
Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así:		
PLANILLA NOVIEMBRE 2024 Nº 34523270 ASOPAGOS	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 116.300,00 \$ 464.900,00 \$ 202.200,00 \$ 116.300,00
PLANILLA DICIEMBRE 2024 Nº 34523313 ASOPAGOS	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 114.100,00 \$ 456.100,00 \$ 198.500,00 \$ 114.100,00
PLANILLA JULIO 2025 Nº 34523817 ASOPAGOS	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 100.600,00 \$ 402.100,00 \$ 174.900,00 \$ 100.600,00
PLANILLA NOVIEMBRE 2024 Nº 9478864460 Aportes en Línea	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 52.000,00 \$ 208.000,00 \$ 90.500,00 \$ 52.000,00
PLANILLA DICIEMBRE 2024 Nº 9479526860 Aportes en Línea	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 52.000,00 \$ 208.000,00 \$ 90.500,00 \$ 52.000,00
PLANILLA JULIO 2025 Nº 949113466 Aportes en Línea	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 57.300,00 \$ 229.000,00 \$ 99.700,00 \$ 57.300,00
PLANILLA NOVIEMBRE 2024 Nº 9477398292 Aportes en Línea	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 313.800,00 \$ 401.600,00 \$ 174.700,00 \$ 313.800,00
PLANILLA DICIEMBRE 2024 Nº 9483147696 Aportes en Línea	Salud: Fondo de pensión: ARL: Parafiscales:	\$ 248.200,00 \$ 317.700,00 \$ 138.300,00 \$ 248.200,00

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			  de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO			Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página
DESCRIPCIÓN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZA-CIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	12/04/2024	\$ 156.989.829,00	\$	
VALOR ADICIONAL N°1			\$	\$
VALOR ADICIONAL N°2		\$	\$	\$
VALOR ADICIONAL N°3		\$	\$	\$
VALOR FINAL CONTRATADO			\$	
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		\$	\$	\$
VALOR ACTA PARCIAL N°1	21/10/2025	\$ 29.957.898,95		\$ 127.031.930,05
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1			\$	
VALOR ACTA PARCIAL N° 2			\$	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2			\$	
VALOR ACTA PARCIAL N° 3		\$	\$	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		\$	\$	\$
VALOR ACTA FINAL		\$	\$	\$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		\$	\$	\$
VALOR FINAL EJECUTADO		\$	\$	\$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$	\$	\$
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$	\$	\$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	\$	\$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		\$	\$	\$

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL(MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA					
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se cumplió con las condiciones establecidas en el proceso de contratación.	19,08%	El interventor ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso de contratación	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Entrega de informe mensual	19,08%	El interventor ha desarrollado y cumplido con las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se cumplió con las condiciones establecidas en el proceso.	19,08%	El interventor ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el proceso de contratación	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Se vigiló el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de la interventoría.	19,08%	No se presentó ningún tipo de reclamación durante este periodo de tiempo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal	Se llevó el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	19,08%	De manera sistematizada se lleva el control del presupuesto	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 — Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	Entrega de informe mensual	19,08%	El interventor lleva control y revisión periódica de equipo de trabajo ofrecido.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Se verificó la disponibilidad de recursos humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	19,08%	La interventoría verifica la disponibilidad para la vinculación de mano de obra local por parte del contratista.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Se verificó la disponibilidad de recursos humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	19,08%	Se realiza control y verificación de la vinculación del personal que sea idóneo, y la divulgación de la disponibilidad a dicha vinculación.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Se exigió al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.	19,08%	Se ha realizado verificación y con trol de los plazos, términos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se presentaron situaciones que generaran riesgos para la celebración del contrato.	19,08%	La interventoría realiza control y vigilancia a todas las situaciones que puedan generar un riesgo para la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección.	Entrega de informe mensual	19,08%	La interventoría realiza seguimiento al personal de obra, revisa y evalúa el perfil del trabajador ofrecido que cumpla y sea idóneo para la ejecución de las obras.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
12. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes)	Entrega de informe mensual, oficios y actas.	19,08%	La interventoría Mediante informes mensuales, oficios y actas reporta al departamento las novedades, diseños, memoria de cálculo o anomalías que se presentan.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	No divulgar la información confidencial del contrato.	19,08%	No divulgó ninguna información de carácter confidencial durante la ejecución de este período de tiempo	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Se requirió formalmente al Interventor con la solicitud de informes seguimiento avance de obra del - Contrato de Obra No. 152 de 2024.	19,08%	Se requirió mediante oficios al inetrventor solicitando los informes de seguimiento a la ejecución de la obra con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Version: 7

Página

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

15. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.	Se realizó control y vigilancia, se presentó informe mensual.	19,08%	Se hizo control y vigilancia a los trabajos de obra y la inversión realizada para su correcta ejecución.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
16. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra.	Se realizó control y vigilancia, se presentó informe mensual.	19,08%	Se realiza control y vigilancia en la ejecución de obra, se verificó cumplimiento de los requisitos.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiere.	Se mantuvo comunicación permanente con el contratista de obra para una satisfactoria entrega de informes.	19,08%	Se cumplió con la entrega de informes mensuales subsanados.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
18. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa.	Se propendió para que no se generaran conflictos entre las partes contratantes.	19,08%	Mediante comités de visita de obra se han adoptado y tomado medidas de acuerdo a los hechos que se presentan en este periodo de tiempo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.	Veló para que la ejecución del contrato de obra no se interrumpiera.	19,08%	Las actividades de interventoría velaron mediante seguimiento para una oportuna ejecución del contrato de obra.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
20. Exigir al contratista de la obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de obra.	Se exigió al contratista de obra para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.	19,08%	Mediante oficios se notifica al contratista los cumplimientos de la ejecución de acuerdo al cronograma.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
21. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones.	Se impartió al contratista de obra para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.	19,08%	Se notificó al contratista mediante oficios sus obligaciones para la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado.	Se exigió la información necesaria para una adecuada ejecución del contrato de obra.	19,08%	Se exigió documentación e información acorde a lo estipulado en el contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	Se dejó constancia escrita de todas las actuaciones realizadas.	19,08%	Interventoría mediante oficios y en informe dejó constancia de los avances del contrato de obra.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
24. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato.	Se ejecutó de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa.	19,08%	Se lleva seguimiento de las cantidades ejecutadas según el presupuesto y cronograma.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página
25. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	Se desarrollaron las diferentes actividades de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	19,08%	Se llevó seguimiento del proyecto y actividades de acuerdo a la normatividad vigente.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Se respondió por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración u ejecución del contrato de interventoría.	19,08%	Se ha llevado seguimiento de interventoría en conformidad con lo expuesto en la ley 80 de 1993.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	Se asumió por algún daño que se causará a terceros pero que hasta la fecha no ha ocurrido.	19,08%	No se han ocasionado daños a terceros	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	No se accedió a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligar a hacer un acto o hecho.	19,08%	No se han presentado peticiones o amenazas por fuera de la ley.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
29. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	Se reportó inmediatamente al departamento las novedades o anomalías que se presentaron durante la ejecución del contrato de interventoría.	19,08%	Mediante oficios se reportan al departamento las novedades o anomalías que se presentan.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.	Se obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	19,08%	La interventoría hace obrar con lealtad y cumplir con las distintas etapas contractuales.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta.	Se realizó oportunamente las instrucciones y sugerencia por parte del departamento.	19,08%	Se acató oportunamente las instrucciones y sugerencias por parte del departamento mediante oficios.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
32. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría.	Se vigiló el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de la interventoría.	19,08%	La interventoría realiza seguimiento y control del cumplimiento de las actividades estipuladas en el contrato de obra, objeto de interventoría.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Version: 7

Página

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

<p>33. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso.</p>	<p>Se verificó y aprobó la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra.</p>	<p>19,08%</p>	<p>La interventoría verifica y aprueba la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para un buen desarrollo del contrato de obra.</p>	<p>19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.</p>	<p>Se exigió al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuando su revisión y aprobación, solicitando su modificación cuando a ello hubiere lugar, verificando durante el tiempo de desarrollo del contrato de obra.</p>	<p>19,08%</p>	<p>Se ha venido solicitando al contratista mediante oficios la presentación digital y en físico de información desarrollada en el periodo.</p>	<p>19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>35. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad.</p>	<p>Se elaborará sea el caso junto con el contratista de obra las modificaciones sometiendo a aprobación del secretario de Vías e Infraestructura</p>	<p>19,08%</p>	<p>No se han presentado modificaciones con el contratista de obra.</p>	<p>19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 de 23 Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Version: 7 Página
36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.	Se verificó la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.	19,08%	Interventoría mediante reuniones, actas de comité e informes ha venido verificación la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.	Se ha realizado la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.	19,08%	Mediante visitas de inspección a cada tramo se ha llevado un control de calidad en las obras ejecutadas.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	Se solicitará la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución, si se llegara a necesitar.	19,08%	La interventoría hasta el momento no ha suspendido trabajos a causa de mala ejecución o algún motivo que la genere.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	Se mantienen actualizados los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	19,08%	Hasta el momento no se han modificado planos destinados desde fecha de inicio.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
40. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.	El contrato sigue en ejecución.	0,00%	El contrato sigue en ejecución.	0,00%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato	No se puesto en consideración la aprobación de prórrogas de plazo o ampliaciones en este periodo de tiempo.	19,08%	La aprobación de prórrogas y/o ampliaciones del contrato, ya se encuentran en secop	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

Version: 7

Página

42. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otros si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.	Se ha emitido concepto y solicitud de suscripción de adicionales u otros no. 1	19,08%	La interventoría ha emitido solicitudes por parte del contratista.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
43. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.	No se permitirá la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.	19,08%	La Interventoría mediante visitas técnicas ha verificado que no se ejecuten obras o trabajos no previstos en el contrato de obra.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.	Se inspección las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exige al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.	19,08%	Mediante inspecciones en obra se viene vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.	El contrato sigue en ejecución.	0,00%	El contrato sigue en ejecución.	0,00%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
46. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un Informe sobre el estado	Se ha hecho acompañamiento a toda solicitud de modificación, adición, o variación de condiciones del contrato de obra.	19,08%	Se viene realizando seguimiento y acompañamiento a solicitudes realizadas por el contratista.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 de 23 Código: DAC-C055-P1110-F08
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Version: 7 Página
47. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación.	Se presentan informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra.	19,08%	Mediante informes mensuales la interventoría lleva el estado de ejecución en obra respecto al cronograma.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
48. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de Interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido, b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones.	Se verifican todas las funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de Interventoría o que se deriven de la ejecución de este.	19,08%	Interventoría mediante seguimiento riguroso verifica todas las funciones de carácter técnico consignadas	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

Version: 7

Página

49. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007.	Se ejercen funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007.	19,08%	La interventoría mediante seguimiento oportuno ejerce funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
50. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto.	Se ha gestionado la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto.	19,08%	Se viene realizando actas de veeduría para tramos que se van interviniendo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
51. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato.	Se realiza informe parcial de recibo objeto del contrato.	19,08%	Se realiza informe parcial del periodo de ejecución.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría.	Se viene reflejando la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de Interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de Interventoría.	19,08%	La interventoría hace cumplir la ejecución del contrato con actas, informes, ensayos, registro fotográfico etc.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
53. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	Interventoría informa a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, se exige que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	19,08%	Mediante oficios se informa a la entidad contratante sobre el desarrollo del contrato, igualmente la interventoría presenta informes mensuales de la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
54. Suscribir con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado.	Se suscribe con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado.	19,08%	Interventoría en compañía del contratista hace la suscripción del acta de inicio del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato.	Interventoría ejerce la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato	19,08%	La interventoría mediante vigilancia y control ejerce el cumplimiento de las obligaciones al contratista, teniendo en cuenta especificaciones, normas y reglamentaciones correspondientes a la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página
56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden.	Se presta colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministra todos los datos e información que demanden.	19,08%	La interventoría viene colaborando a los supervisores suministrando información que necesiten.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
57. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	Se viene colaborando con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	19,08%	No se ha presentado ningún tipo de reclamación surgidas por perjuicios causados a terceros.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
58. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	Se viene informando oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	19,08%	Se informará en su momento si es necesario sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto.	Se han estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto.	19,08%	No se han presentado reclamaciones en el presente periodo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
60. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	Se presenta informe para acta parcial 1 de Interventoría.	19,08%	Se han presentado informes parciales de interventoría a la supervisión y oficios comunicando al contratista lo necesario.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
61. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes.	Interventoría cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, suscribirá el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos.	19,08%	No se han presentado a la fecha hechos de fuerza mayor que exija suscribir una suspensión del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
62. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato.	Se han suscrito junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas.	19,08%	Se han suscrito junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas requeridas en este periodo de tiempo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

Version: 7

Página

63. El Interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuncia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.	Interventoría exigirá al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuncia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor.	19,08%	A la fecha no se han suspendido labores.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
64. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	Se llevó el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	19,08%	De manera sistematizada se lleva el control del presupuesto, para no sobrepasar el valor.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
65. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados.	Se requerirá al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría.	19,08%	La interventoría ha solicitado mediante oficios al contratista las observaciones necesarias vistas en obra o iniciación para cumplir con el cronograma.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
66. El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación.	Se solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos de ser necesario.	19,08%	No ha sido necesario al departamento solicitar sanciones.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
67. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.	Se suscribirá dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias	19,08%	Se solicitará recibo de acta final en el momento de terminación del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
68. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.	Se valida el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.	19,08%	Se validó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, documentos auxiliares y PAPSO. La interventoría en el informe mensual presenta la documentación concerniente del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila		SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025		INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO			Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página
69. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, de ser necesario.	19,08%	No ha sido necesario proyectar los documentos para desarrollar procesos sancionatorios.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	Se evita que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato.	19,08%	Se ha evitado que se rompa el equilibrio financiero del contrato mediante arduo trabajo de interventoría	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
71. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de regalías, recursos propios y demás.	No Ha sido necesario informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías.	19,08%	No ha sido necesario informar de ajuste en el proyecto en este periodo de tiempo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
72. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato.	Se viene informando a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Velando porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad.	19,08%	Se viene informando de manera concisa a la entidad el desarrollo del proyecto y solicitud de plan de contingencia para cumplir con el cronograma.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA					
1.Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto.	Interventoría realiza control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, verificando que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos.	19,08%	Mediante inspección en campo se ha realizado control en cada uno de los procesos desarrollados a la fecha.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 <p>Gobernación del Huila</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>				 <p>Código: DAC-C055-P1110-F08</p>
<p>Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO</p>				<p align="center">Version: 7</p>
					<p align="center">Página</p>
<p>2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.</p>	<p>Se realiza la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>Se realizó revisión de planos y especificaciones técnicas del proyecto.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.</p>	<p>Se resuelve de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>Se realizan comités técnicos se evalúa posibles problemas en la ejecución y las soluciones, no se presentan problemas en este periodo de tiempo.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila.</p>	<p>Se solicita oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar. De conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>No ha sido necesario solicitar multas o sanciones al departamento en este periodo de tiempo.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.</p>	<p>Se identifican aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>La interventoría mediante seguimiento oportuno ha mitigado cualquier aspecto crítico presentado en este periodo de tiempo.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.</p>	<p>Se realizan ensayos y control de calidad, informando sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>La interventoría ha venido presentando ensayos y control en seguimiento y calidad del contrato se presentan en los informes.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.</p>	<p>Se efectúan revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificando el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>Interventoría ha hecho revisión y control al equipo y maquinaria usada en la ejecución del contrato</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>8. Controlar el manejo de los impactos socio-ambientales de la obra.</p>	<p>Se controla el manejo de los impactos socio-ambientales de la obra, informe mensual</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>La interventoría presenta informe mensual, se realiza seguimiento ambiental.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>9. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.</p>	<p>No se han realizado modificaciones, al contrato y no está en etapa de liquidación.</p>	<p align="center">0,00%</p>	<p>El contrato se encuentra en ejecución</p>	<p align="center">0,00%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el (Bitácora), actualización constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.</p>	<p>Se efectúan reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciando a diario el libro de Obra (Bitácora), actualización constantemente el (Bitácora), actualización constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>Mediante actas de comité se realiza seguimiento técnico de la ejecución del contrato de obra, se hace revisión de bitácora, la cual también se anexa una copia en los informes.</p>	<p align="center">19,08%</p>	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				  de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Código: DAC-C055-P1110-F08
					Version: 7
					Página
11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	19,08%	Interventoría lleva seguimiento en la parte ambiental mediante formatos e informes mensuales	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	Se mantiene durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	19,08%	Se lleva seguimiento de manera sistematizada de las condiciones técnicas, económicas y financieras del proyecto.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	Se consulta con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	19,08%	La interventoría ha realizado solicitud de información sobre presentación de actas, se le ha dado respuesta a sus solicitudes.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
14. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	Se asiste a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	19,08%	Interventoría ha asistido a las reuniones que han convocado a la fecha y se levantan actas de comité	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
15. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.	Se verifica que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.	19,08%	Mediante seguimiento detallado se viene revisando labores en localización del contrato de obra.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO					
1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.	Se verifica el programa de flujo de fondos del Contrato.	19,08%	Se verifica de manera oportuna en el presente periodo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.	Se realiza un análisis mensual del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra	19,08%	Mediante informe mensual la interventoría realiza análisis de seguimiento y análisis financiero.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 Código: DAC-C055-P1110-F08 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Version: 7 Página
3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	Se hace revisión y trámite ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	19,08%	Se lleva seguimiento de los pagos oportunos y trámites realizados.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL					
a. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados	Se verifica y exige el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia	19,08%	La interventoría ha reiterado de manera respetuosa el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato mediante oficios.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
b. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.	Se exige que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.	19,08%	Se ha exigido que las garantías se mantengan de acuerdo a los pliegos del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
c. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.	Se trabaja oportunamente por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública	19,08%	Se ha reiterado el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de acciones tomadas.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
d. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.	Se verifica que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.	19,08%	La interventoría ha verificado que los subcontratos hagan cumplimientos del objeto contractual.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
e. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	Se emite el concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos	19,08%	Se emitirá concepto al ordenador del gasto cuando se solicite o sea necesario.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

f. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	Se vigila el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito	19,08%	Interventoría lleva seguimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
g. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.	Se estudian y analizan las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a cuando haya lugar.	19,08%	Se analizarán las reclamaciones que el contratista de obra presente cuando sea el caso.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
h. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Se suscriben todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	19,08%	Las actas que se realicen son soportadas en el Informe y acta parcial.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
i. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.	Se preparará en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que la proyección y liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.	19,08%	La interventoría y el contratista de obra proyectarán el acta de liquidación del contrato una vez las circunstancias así lo ameriten.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
j. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	Se verificará el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	19,08%	La interventoría de manera oportuna realizará los diferentes trámites en relación al desarrollo del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
k. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y	Se preparará de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las	19,08%	La interventoría revisará los documentos para la liquidación del contrato de obra, garantizando cantidades y cifras entregadas cuando las circunstancias así lo ameriten.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
l. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría.	De conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de interventoría hace cumplir con la normatividad legal vigente establecida para este tipo de obras	19,08%	La interventoría mediante oficios reiterará el cumplimiento de las actividades conforme a cronograma de obra entregado, normatividad vigente y acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales, cuando la situación así lo amerite.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL					



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

Version: 7

Página

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

Dentro de los informes mensuales se reporta el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras

19,08%

La interventoría ha verificado el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras

19,08%

A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.

Interventoría suministrará y mantendrá durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.

19,08%

Se ha llevado seguimiento del personal de obra, verificando calidad técnica o profesionales exigidas por el departamento.

19,08%

A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.

Se mantiene permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre: aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.

19,08%

El director de interventoría es parte fundamental en la toma de decisiones del contrato, se mantiene en comunicación y presencia constante.

19,08%

A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.

Se verifica afiliación de trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.

19,08%

La interventoría verifica el pago de seguridad social de cada uno de los trabajadores y profesionales del contrato

19,08%

A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.

Se hace gestión sobre salarios prestaciones sociales indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.

19,08%

Se lleva seguimiento de los salarios prestacionales de los profesionales y trabajadores empleados para la ejecución.

19,08%

A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 Código: DAC-C055-P1110- F08 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				Version: 7 Página
5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.	Se obtiene la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.	19,08%	Se lleva seguimiento de los cambios o personas afiliadas, no se han realizado ni solicitado cambios en este periodo de tiempo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	Se coordina con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.	19,08%	Interventoría se enfoca en una excelente gestión.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades	Se provee al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades.	19,08%	Se lleva seguimiento de la dotaciones e implementos de bioseguridad de los trabajadores mediante formatos y registro fotográfico.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.	Se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.	19,08%	Se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes sobre la seguridad industrial.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



de 23

Código: DAC-C055-P1110-
F08

Version: 7

Página

Fecha Aprobación:
05 de Abril de 2025

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO

9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Se garantiza el cumplimiento de las normas vigentes	19,08%	La interventoría verifica y hace seguimiento a el cumplimiento de las normas vigentes sobre obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral	Se presenta informe de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías	19,08%	Se presenta informe de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.	Se presenta informe de la obra, que contiene un resumen de actividades con respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos	19,08%	Se presenta informe de la obra, que contiene un resumen de actividades junto con la documentación requerida respecto al sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES					
1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato	Se presenta informe mensual con soportes de equipos utilizados y calibración.	19,08%	La interventoría desarrolla actividades de seguimiento con los equipos calibrados y necesarios durante la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se presenta informe mensual con soportes de ensayos de laboratorio.	19,08%	La interventoría realiza seguimiento a la calidad de los materiales y a la buena ejecución del contrato mediante ensayos y pruebas de laboratorio, los cuales presenta en informe mensual.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
OBLIGACIONES DE INFORMACION					
1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	Se realizan comités de obra y se entregan informes mensuales	19,08%	La interventoría mediante comités de obra e informes mensuales informa sobre avances, problemas que se presenten en el desarrollo de la obra, y sus posibles soluciones.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	Se presentan informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	19,08%	Mediante informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento se hace cumplir con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG				 de 23 Código: DAC-C055-P1110-F08 Version: 7 Página
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO				
<p>3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.</p>	<p>Se presentan informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda del personal vinculado a la ejecución de la interventoría</p>	19,08%	<p>Interventoría presenta informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales.</p>	19,08%	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.</p>	<p>Se presentará informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías</p>	19,08%	<p>Se presentará informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>	19,08%	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>
<p>5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento.</p>	<p>Se lleva una bitácora en el que se registran todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto.</p>	19,08%	<p>Se lleva una bitácora en el que se registran todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de control, inspecciones y seguimiento de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios de la visita de funcionarios</p>	19,08%	<p>A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación</p>

 Gobernación del Huila		SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG			 de 23
Fecha Aprobación: 05 de Abril de 2025		INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO			Código: DAC-C055-P1110-F08
					Version: 7
					Página
6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría	Se elabora, suscribe y presentan acta de inicio, actas de suspensión, reiniciación. justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría se suscribirán una vez se requieran.	19,08%	La interventoría elabora, suscribe y presentan actas parciales, en este periodo de tiempo no se a requerido generar otro tipo de acta.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	Se presenta toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	19,08%	Se presenta toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	Se permite a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas	19,08%	Se permite a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	Se presentan los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	19,08%	Se presentan los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	Se presenta mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	19,08%	Se presenta mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Se realizan las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	19,08%	Se realizan las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	19,08%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.				19,08%	

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 28 de noviembre al 22 de diciembre de 2024 y del 25 de julio al 31 de julio de 2025, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES: No se tienen

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy 21 de octubre de 2025.

Firma: _____

Nombre: ALVARO LIS ROJAS

Supervisor Designado

Documento original firmado y controlado por calidad		
	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMA		
NOMBRE		
CARGO		

